

Condiciones Generales:

Los requisitos para la contratación serán compartidos a la persona quien fue seleccionado para el cargo y/o Rol ofertado, la documentación se debe organizar y enviar de acuerdo a lo mencionado en la lista de chequeo, después de enviado el auxiliar de contratación realiza una validación de la entrega de documentación para el proceso de contratación dándole el visto bueno que se encuentra en la parte inferior.

Nombre candidato seleccionado: Oscar Emilio Martinez Romero
Número de identificación: 1072252617
Cargo y/o Rol seleccionado: Profesional en Salud

Documento	Especificación	Cumple			Observaciones
		SI	NO	NA	
Lista de chequeo		X			
Requisición	Firmada por las 3 partes y diligenciada completamente			X	
Hoja de vida LA CID	Formato de hoja de vida LA CID, completamente diligenciada	X			
Hoja de vida personal	Actualizada a la fecha de contratación	X			
Fotocopia de la cedula legible	1 copia ampliada al 150 % y totalmente legible	X			
Certificados de estudios formales	Adjuntar fotocopia del Diploma o acta de grado totalmente legible. (Bachillerato – Universitario-Posgrados)	X			
Tarjeta Profesional	Que acredite titulos profesionales.	X			
Certificado de vigencia de tarjeta profesional	Certificación emitida por institución correspondiente. (tiempo de expedición menor a 30 días).	X			
Certificados de otros estudios	Adjuntar fotocopia que los soporte totalmente legible (Diplomados-Cursos Talleres- Seminarios)	X			
Certificaciones laborales	Adjuntar los soportes de la experiencia que soporta en la hoja de vida entregada	X			
Certificación Bancaria	En caso de contar con una cuenta debe hacer apertura de cuenta, vigencia no mayor a 30 días	X			

Documento	Especificación	Cumple			Observaciones
		SI	NO	NA	
Certificación de Afiliación a EPS	Actualizado a la fecha de requerimiento (Fecha expedición menor a 30 días) Aplica para personas que ya han estado vinculadas a EPS Para contratistas este documento será válido solamente si se encuentra en estado activo	X			
Certificación de Afiliación al Fondo de Pensiones	Actualizado a la fecha de requerimiento (Fecha expedición menor a 30 días) Aplica para personas que ya han estado vinculadas a fondo de Pensión	X			
Afiliación ARL	Si la afiliación y pago es realizada a través de LA CID por ser Riesgo IV o V (Decreto 1273 de 2018) Impresión o pantallazo de la Certificado de afiliación que arroja la plataforma de la ARL. (Contrato OPS) En caso de no contar con afiliación, diligenciar "Consentimiento informado afiliación ARL" (Contrato OPS) Si la afiliación es realizada por LA CID a personal laboral o en caso de que se firme en consentimiento informado para el contrato OPS se debe tener en cuenta el radicado Nota : esta debe tener fecha de afiliación un día antes de inicio de contrato.	X			
Registro Unico Tributario (RUT)	Actualizado a la fecha de requerimiento (Fecha expedición menor a 2 meses y actualizado según la actividad económica a desarrollar) en el cual se evidencie el código QR Y LA MARCA DE AGUA DEBE DECIR COPIA DE CERTIFICADO "O" CERTIFICADO y en la casilla 53 debe registrar como no responsable de IVA CÓDIGO 49.)	X			
Certificado para definir retención en la fuente	Este documento aplica únicamente para contratistas	X			

Documento	Especificación	Cumple			Observaciones
		SI	NO	NA	
Certificado de antecedentes policiales	Actualizado a la fecha de requerimiento (Fecha expedición menor a 30 días)	X			
Certificado de Antecedentes Fiscales (Expedido contraloría)	Actualizado a la fecha de requerimiento (Fecha expedición menor a 30 días)	X			
Certificado Antecedentes Disciplinarios (Expedido procuraduría)	Actualizado a la fecha de requerimiento (Fecha expedición menor a 30 días)	X			
Certificado inhabilidades por delitos sexuales (Expedido policial)	Aplica para todo el personal sin importar el tipo de vinculación (fecha expedición menor a 30 días)	X			
Certificado RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas)	Aplica para todo el personal sin importar el tipo de vinculación (fecha expedición menor a 30 días)	X			
Formato deducible por dependientes	Aplica para el contrato laboral	X			
Curso Manipulación de Alimentos Vigente	En caso de no tenerlo, enviar certificado que lo está cursando actualmente. (Aplica solamente para la contratación con el proyecto ICBF)			X	
RETHUS	Aplica para profesionales en el area de la salud. (Aplica solamente para la contratación con el proyecto ICBF)	X			
Formato de documentos requeridos para la afiliación al sistema de seguridad social	Aplica para personas que nunca se han afiliado al sistema de seguridad social. Documentos requeridos para la afiliación al sistema de seguridad social			X	
Auto declaración en conductas de explotación y abuso sexual	Aplica para todo el personal sin importar el tipo de vinculación	X			
Certificado del curso Prevención de la Explotación y el Abuso Sexuales es obligatorio para todo el personal emitido por las Naciones Unidas	https://agora.unicef.org/course/info.php?id=18167	X			
Formulario de auto declaración PEAS	Aplica para todo el personal sin importar el tipo de vinculación	X			
Diligenciamiento del perfil Sociodemográfico y condiciones de salud	https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeSP0zyXLuYB4PAb_0zpDkZ_OK8VV8aEjFcw2DkM-HHhbecFQ/viewform?usp=header	X			
Registro de resultados de entrevista en hoja de vida CID	Registro de resultados				
Pruebas técnicas	Calificadas				
Pruebas psicotécnicas	Calificadas				

Documento	Especificación	Cumple			Observaciones
		SI	NO	NA	
Verificación de referencias	Completamente diligenciado Tener en cuenta que no aplica cuando se realizan ingresos masivos			X	
Examen médico ocupacional de ingreso	Para los contratos de prestación de servicio, este tiene una vigencia de 3 años en caso de vinculación continua con LA CID, Caso contrario se solicita el nuevo examen teniendo en cuenta lo dispuesta en la norma 723 Para los contratos laborales se remite a la IPS correspondiente de LA CID.	X			
Certificado digital o carnet de vacunación Covid-19	Registro para contratista y laboral	X			
Certificado digital o carnet de vacunación Fiebre amarilla	Registro para contratista y laboral		X		
Código de Conducta LA CID	Aplica para todo el personal sin importar el tipo de vinculación firmada	X			
Documento	Especificación	Cumple			Observaciones
		SI	NO	NA	
Contrato Política prevención de abuso sexual a menores – código de conducta Politica Seguridad y Salud en el Trabajo Objetivos Seguridad y Salud en el Trabajo Responsabilidad Seguridad y Salud en el Trabajo Politica de preparación y respuestas ante emergencia Politica de seguridad, orden y limpieza (SOL) Politica de Prevencion de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas Politica de prohibicion de porte de armas Politica de seguridad en desplazamiento Politica Obligatoriedad Vacunacion Covid-19 Política de gestión ambiental	Firma de contrato y anexos del contrato.				



REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN

FO-GH-01-05-06
FUMD: 12/06/2025

Documento	Especificación	Cumple			Observaciones
		SI	NO	NA	
Política de tratamiento de datos y protección de datos personales Política de transparencia institucional Consentimiento de envíos de comunicaciones Consentimiento informado para el tratamiento de datos personales (Sensibles) Código de Conducta					

Visto bueno por parte de: Nombre:
Cargo:

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

13/08/2025



DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO: Oscar Emilio Martinez Romero

TIPO DE IDENTIFICACION: CC ☒ CE ☐ PAS ☐ NUMERO DE DOCUMENTO 1072252617

EXPEDIDO EN: San Andres de Sotavento CIUDAD Y FECHA DE NACIMIENTO: San Andres de Sotavento Y 27/08/1987

EDAD: 37 ESTADO CIVIL: Casado CIUDAD DE RESIDENCIA: San Andres de Sotavento

DIRECCION DE RESIDENCIA: Tranversal 7 N 5-15 BARRIO Calle Chinu

LOCALIDAD San Andres de Sotavento TELEFONO FIJO 7799627 CELULAR 3232876153

ESTRATO SOCIOECONOMICO 2

CORREO ELECTRONICO jepmas27@gmail.com

NACIONALIDAD: Colombiana

GRUPO ETNICO DANE (Raza): Mestizo ☐ Blanco ☐ Afrocolombiano ☐ Indígena ☒ Otros grupos ☐

PERMISO PARA TRABAJAR EN COLOMBIA: SI ☐ NO ☐ GENERO: HOMBRE ☒ MUJER ☐

RH: O+ CABEZA MADRE O PADRE DE FAMILIA: SI ☒ NO ☐ No. HIJOS: 2



Corporación
Infancia y Desarrollo
Nit: 830082544-7

HOJA DE VIDA CID

CÓDIGO: FO-GH-01-06-04
FUMD: 27/05/2022

COMPOSICIÓN FAMILIAR

Núcleo familiar que vivan con el candidato(a)

NOMBRE COMPLETO	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN
Paola Esther Sanchez Diaz	09/11/1983	Esposa	41	Contadora Publica
Juan Esteban Martinez Sanchez	20/12/2018	Hijo	6	Estudiante
Pablo Elias Martinez Sanchez	10/08/2021	Hijo	4	Estudiante

INFORMACIÓN ACADEMICA

Educación formal: Bachiller, técnico, profesional, especialización, maestría.

Marque con una x el último grado aprobado

EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA

PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
										X	12/12/2003

EDUCACIÓN SUPERIOR

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	EN CURSO		TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
Presencial	8		X	Enfermero Prof	Febrero	2012	24846

 Corporación Infancia y Desarrollo <small>Nit: 830082544-7</small>	HOJA DE VIDA CID	CÓDIGO: FO-GH-01-06-04 FUMD: 27/05/2022
--	-------------------------	--

OTRO ESTUDIOS

Educación no formal (diplomados, cursos, seminarios)

MODALIDAD ACADEMICA	EN CURSO		TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN	
	SI	NO		MES	AÑO
Presencial		X	Gestion de la Calidad y Auditoria	Junio	2019
Presencial		X	Verificador de Habilitacion	Junio	2019
Virtual		X	Solidario en APS, Salud Fam y Com	Marzo	2025

EXPERENCIA LABORAL

Registrar de la más reciente a la más antigua

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE													
EMPRESA O ENTIDAD						PUBLICA	PRIVADA	JEFE INMEDIATO					
Fundacion Forjando Futuros							X	Maria Barrios					
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO		CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
Sucre/Los Palmitos		3107221190					licitaciones@forjandofuturos.org						
DIRECCIÓN ENTIDAD		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
Medellin - Antioquia		DIA	20	MES	03	AÑO	24	DIA	30	MES	04	AÑO	25
CARGO		TIPO DE CONTRATO					MOTIVO DE RETIRO						
Profesional en Salud		Prestacion de Servicios					Terminacion de Contrato						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS		Participar en los escenarios de coordinacion programados por la Secretaria Departamental de Salud y Secretarias Municipales de Salud para la gestion del protocolo. Apoyar a la Secretaria de Salud en jornadas de divulgacion del protocolo de atencion integral en salud con enfoque psicosocial a victimas del conflicto armado. Hacer gestion y seguimiento de los casos derivados a los equipos de atencion integral y las solicitudes por MSPS hacia la EPS e IPS a si como las derivaciones. Registrar en formatos dispuestos por MSPS la trazabilidad de las gestiones realizadas para garantizar la atencion en salud de los beneficiarios de Sentencia T-045 de 2010. Desarrollar acciones de educacion para la salud y participacion social en salud en el marco de la atencion integral brindada a la poblacion victima. Realizar seguimiento a las tutelantes y de casos prioritarios que lo requieran. Apoyar a la SDS en el diseño y realizacion de sesiones de la mesa de trabajo para la atencion en salud, con entidades del SGSSS, entes de control Supersalud SDS. Orientar y canalizar a programas de P y P y rutas de PYM de acuerdo a cada uno de los casos especificos.											

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD						PUBLICA	PRIVADA	JEFE INMEDIATO						
UT CEDAVIDA APOYAR							X	Maria Barrios						
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO			CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
Sucre/Los Palmitos			3107221190				cedavida@outlook.com							
DIRECCIÓN ENTIDAD			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
Bogota			DIA	01	MES	10	AÑO	23	DIA	15	MES	02	AÑO	24
CARGO			TIPO DE CONTRATO				MOTIVO DE RETIRO							
Profesional en Salud			Prestacion de Servicios				Terminacion de Contrato							
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS			<p>Participar en los escenarios de coordinacion programados por la Secretaria Departamental de Salud y Secretarias Municipales de Salud para la gestion del protocolo.</p> <p>Apoyar a la Secretaria de Salud en jornadas de divulgacion del protocolo de atencion integral en salud con enfoque psicosocial a victimas del conflicto armado.</p> <p>Hacer gestion y seguimiento de los casos derivados a los equipos de atencion integral y las solicitadas por MSPS hacia la EPS e IPS a si como las derivaciones.</p> <p>Registrar en formatos dispuestos por MSPS la trazabilidad de las gestiones realizadas para garantizar la atencion en salud de los beneficiarios de Sentencia T-045 de 2010.</p> <p>Desarrollar acciones de educacion para la salud y participacion social en salud en el marco de la atencion integral brindada a la poblacion victima.</p> <p>Realizar seguimiento a las tutelantes y de casos prioritarios que lo requieran.</p> <p>Apoyar a la SDS en el diseño y realizacion de sesiones de la mesa de trabajo para la atencion en salud, con entidades del SGSSS, entes de control Supersalud SDS.</p> <p>Orientar y canalizar a programas de P y P y rutas de PYM de acuerdo a cada uno de los casos especificos.</p>											
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD						PUBLICA	PRIVADA	JEFE INMEDIATO						
Corporacion Infancia y Desarrollo (CID)							X	Ibette Guerrero						
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO			CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
Bolívar/Carmen de Bolívar			3215662553				cid@cid.org.co							
DIRECCIÓN ENTIDAD			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
Calle 24 D 40-29 Bogotá			DIA	02	MES	05	AÑO	20	DIA	20	MES	11	AÑO	20
CARGO			TIPO DE CONTRATO				MOTIVO DE RETIRO							
Profesional en Salud			Prestacion de Servicios				Terminacion de Contrato							
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS			<p>Apoyar a la Secretaria de Salud en jornadas de divulgacion del protocolo de atencion integral en salud con enfoque psicosocial a victimas del conflicto.</p> <p>Participar en los escenarios de coordinacion programados por la SDS y SMS para la gestion del protocolo.</p> <p>Hacer gestion y seguimiento de los casos derivados a los equipos de atencion integral y las solicitadas por MSPS hacia la EPS e IPS.</p> <p>Registrar en formatos dispuestos por MSPS la trazabilidad de las gestiones realizadas para garantizar la atencion en salud de los beneficiarios.</p> <p>Desarrollar acciones de educacion para la salud y participacion social en salud en el marco de la atencion integral brindada a la poblacion victima.</p> <p>Realizar seguimiento a las tutelantes y de casos prioritarios que lo requieran.</p> <p>Apoyar a la SDS en el diseño y realizacion de sesiones de la mesa de trabajo para la atencion en salud, con entidades del SGSSS y Supersalud.</p>											

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD						PUBLICA	PRIVADA	JEFE INMEDIATO					
Ministerio de Salud y Protección Social						x		Karina Ballen					
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO		CONTACTO TELEFÓNICO ENTIDAD					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
Bolívar/Carmen de Bolívar		3115495679					kballenminsalud@gmail.com						
DIRECCIÓN ENTIDAD		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
Bogotá		DÍA	28	MES	01	AÑO	20	DÍA	30	MES	03	AÑO	20
CARGO		TIPO DE CONTRATO					MOTIVO DE RETIRO						
Profesional en Salud		Prestación de Servicios					Terminación de Contrato						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS		<p>Brindar apoyo a la OPS en el proceso de caracterización en salud de las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010.</p> <p>Prestar apoyo a la OPS para asistencia técnica a los actores del SGSSS para implementar el protocolo de atención a VCA.</p> <p>Apoyar a la OPS en la gestión y seguimiento a la atención integral de las mujeres tutelantes, sus familias y comunidad.</p> <p>Apoyar a la OPS en el acompañamiento de DTS en el diseño y realización de mesas de trabajo con actores del SGSSS.</p> <p>Registrar en formatos dispuestos por MSPS la trazabilidad de las gestiones realizadas para garantizar la atención en salud.</p> <p>Participar en reunión de formación y seguimiento técnico convocadas por MSPS.</p> <p>Desarrollar acciones de educación para la salud y participación social en salud en el marco de la atención integral a VCA.</p> <p>Orientar y canalizar a programas de P y P y rutas de PYM de acuerdo a cada uno de los casos específicos.</p>											
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD						PUBLICA	PRIVADA	JEFE INMEDIATO					
FUNOF							x	Astrid Sevilla					
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO		CONTACTO TELEFÓNICO ENTIDAD					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
Sucre/Los Palmitos		3043874714					funof@funof.org						
DIRECCIÓN ENTIDAD		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
Bogotá		DÍA	01	MES	06	AÑO	19	DÍA	30	MES	11	AÑO	19
CARGO		TIPO DE CONTRATO					MOTIVO DE RETIRO						
Profesional en Salud		Prestación de Servicios					Terminación de Contrato						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS		<p>Apoyar a la Secretaría de Salud en jornadas de divulgación del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a VCA.</p> <p>Participar en los escenarios de coordinación programados por la SDS y SMS a la gestión del protocolo.</p> <p>Hacer gestión y seguimiento de los casos derivados a los equipos de atención integral y las solicitudes por MSPS hacia la EPS e IPS.</p> <p>Registrar en formatos dispuestos por MSPS la trazabilidad de las gestiones realizadas para garantizar la atención en salud de los beneficiarios.</p> <p>Desarrollar acciones de educación para la salud y participación social en salud en el marco de la atención integral brindada a la población víctima.</p> <p>Realizar seguimiento a las tutelantes y de casos prioritarios que lo requieran.</p> <p>Apoyar a la SDS en el diseño y realización de sesiones de la mesa de trabajo para atención en salud, con entidades del SGSSS y Supersalud Salud.</p> <p>Orientar y canalizar a programas de P y P y rutas de PYM de acuerdo a cada uno de los casos específicos.</p>											

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN/OCUPACIÓN	TELEFONO DE CONTACTO
Nayith Martinez Romero	Comerciante	3007204016
Jose Caro Godin	Contador Publico	3176647711

REFERENCIAS PROFESIONALES

NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN/OCUPACIÓN	TELEFONO DE CONTACTO
Oscar Diaz Alvarez	Cotador Publico	3023898979
Julio Orozco Montes	Enfermero Profesional	3004827856

CONTACTOS EN CASO DE EMERGENCIA

NOMBRE COMPLETO	DIRECCIÓN	TELEFONO
Paola Esther Sanchez Diaz	Transversal 7 N° 5-15	3046483622

Nombre del candidato Oscar Emilio Martinez Romero

Firma del candidato OSCAR E MARTINEZ ROMERO

No. de cédula del candidato 1072252617

[illegible]

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION FORJANDO FUTUROS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO LOS PALMITOS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD licitaciones@forjandofuturos.org	
TELÉFONOS 3107221190	FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 03 AÑO 2024	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 04 AÑO 2025	
CARGO O CONTRATO ENFERMERO	DEPENDENCIA PROF. EN SALUD EQUIPO PSICOSOCIAL	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD UT CEDAVIDA APOYAR	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO LOS PALMITOS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3107221190	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 10 AÑO 2023	FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 02 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO ENFERMERO	DEPENDENCIA PROF. EN SALUD EQUIPO PSICOSOCIAL	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MANEXKA IPS-I	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CORDOBA	MUNICIPIO TUCHIN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 7799891	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 06 AÑO 2023	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 09 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO ENFERMERO	DEPENDENCIA PROF. EN SALUD PIC MUNICIPAL	DIRECCIÓN B/CENTRO	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD MANEXKA IPS-I	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CORDOBA	MUNICIPIO TUCHIN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 7799891	FECHA DE INGRESO DÍA 19 MES 08 AÑO 2022	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 10 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERO	DEPENDENCIA PROF. EN SALUD PIC MUNICIPAL	DIRECCIÓN B/CENTRO	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION HCB URIBE URIBE 1	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCELEJO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3234150054	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 07 AÑO 2022	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO ENFERMERO	DEPENDENCIA PROF. SALUD Y NUTRICION	DIRECCIÓN B/URIBE - URIBE	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CORDOBA	MUNICIPIO SAN ANDRES DE SOTAVENTO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 03 MES 01 AÑO 2022	FECHA DE RETIRO DÍA 03 MES 04 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO ENFERMERO	DEPENDENCIA PROF. EN SALUD PIC DEPARTAMENTAL	DIRECCIÓN B/BOCA CANOA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MANEXKA IPS-I	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CORDOBA	MUNICIPIO TUCHIN	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 7799891	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 08 AÑO 2021	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO ENFERMERO	DEPENDENCIA PROF. EN SALUD PIC MUNICIPAL	DIRECCIÓN B/CENTRO	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO (CID)	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOLIVAR	MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3215662553	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 05 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 11 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERO	DEPENDENCIA PROF. EN SALUD DEL EQUIPO PSICOSOCIAL	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO BOLIVAR	MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLIVAR	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3115495679	FECHA DE INGRESO DÍA 28 MES 01 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 03 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO ENFERMERO	DEPENDENCIA PROF. EN SALUD DEL EQUIPO PSICOSOCIAL	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD FUNOF	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO SINCELEJO, MORROA, LOS PALMITOS Y SAN PEDRO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3043874714	FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 12 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 01 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO ENFERMERO	DEPENDENCIA PROFESIONAL EN SALUD	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD FUNOF	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SUCRE	MUNICIPIO MORROA, LOS PALMITOS Y SAN PEDRO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3043874714	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 07 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO ENFERMERO	DEPENDENCIA PROF. EN SALUD DEL EQUIPO PSICOSOCIAL	DIRECCIÓN	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
SUCRE	MORROA, LOS PALMITOS Y SAN PEDRO		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3115495679	DÍA 14 MES 09 AÑO 2018	DÍA 30 MES 11 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
ENFERMERO	PROF. EN SALUD DEL EQUIPO PSICOSOCIAL		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION FRANCISCANA SANTO TOMAS MORO		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR – EL SALADO		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3006369727	DÍA 23 MES 05 AÑO 2017	DÍA 31 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
ENFERMERO	PROF. EN SALUD DEL EQUIPO PSICOSOCIAL		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION CARULLA AEIOTU		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
SUCRE	SINCELEJO		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3045206723	DÍA 15 MES 08 AÑO 2016	DÍA 31 MES 12 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
ENFERMERO	PROF. EN SALUD Y NUTRICION	CENTRO	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ASOCIACION MIXTO JUAN JACOBO ROUSSEAU		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
CORDOBA	CHINU		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3145625173	DÍA 01 MES 03 AÑO 2016	DÍA 31 MES 05 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		
ENFERMERO	PROF. NUTRICION Y SALUD	UNION SUCRE	

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CORDOBA	MUNICIPIO SAN ANDRES DE SOTAVENTO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3013700756	FECHA DE INGRESO DÍA 28 MES 01 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DÍA 23 MES 12 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERO	DEPENDENCIA COORD. DE SALUD PUBLICA	DIRECCIÓN CENTRO	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD COOTRADEMACOC	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CORDOBA	MUNICIPIO SAN ANDRES DE SOTAVENTO-CHIMA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 7588740-3114294313	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 10 AÑO 2012	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO ENFERMERO	DEPENDENCIA (NUTRICION Y SALUD)	DIRECCIÓN LOS CARRETOS	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CORDOBA	MUNICIPIO SAN ANDRES DE SOTAVENTO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3126922212	FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 02 AÑO 2012	FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 09 AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO ENFERMERO	DEPENDENCIA PROMOCION Y PREVENCION	DIRECCIÓN B/BOCA CANOA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN JERONIMO	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	MUNICIPIO MONTERIA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 08 AÑO 2011	FECHA DE RETIRO 02 12 2011	
CARGO O CONTRATO ENFERMERO	DEPENDENCIA HOSPITALIZACION	MONTERIA CORDOBA	

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
ENFERMERO	10	4

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

OSCAR E MARTINEZ ROMERO

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.072.252.617**

MARTINEZ ROMERO
APELLIDOS

OSCAR EMILIO
NOMBRES

OSCAR E. MARTINEZ R.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-AGO-1987**
SAN ANDRES DE SOTAVENTO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

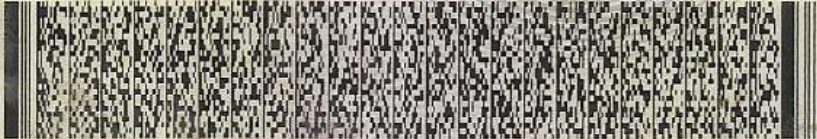
1.77
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

26-SEP-2005 SAN ANDRES DE SOTAVENTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Bengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ BENGIFO LOPEZ



P-1304000-38143582-M-1072252617-20051206 04579 05340A 02 186001126



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE LA:

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"SAN SIMÓN"**

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO - CÓRDOBA

CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. 1298 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2002

Confiere a:

OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO

IDENTIFICADO (A) CON No. _____ DE _____

EL TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES
AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA, SEGÚN LOS PLANES
Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO
EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)

Anotado al Folio No. 28 del Libro de Registro No. 2

Dado en San Andrés de Sotavento - Córdoba, a los 12 días del mes de Diciembre de 2003

LIC. EZEQUIEL PÉREZ ESCOBAR
C.C. No. 6.616.614 de Chinú Cord.

Director

MARY CRUZ LÓPEZ POLO
C.C. No. 98.875.119 de San Andrés Cord.

Secretaria

Acta de Grado

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN SIMÓN"

SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO - CÓRDOBA

DIRECCIÓN: Carretera Vía Tuchín

JORNADAS: DIURNA y NOCTURNA

DANE: 123670000413

TELÉFONO: 7770157

En San Andrés de Sotavento, Departamento de Córdoba a los 12 días del mes de Diciembre de 2003 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SAN SIMÓN", Institución con reconocimiento Oficial de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba para otorgar el título de bachiller en la modalidad ACADÉMICA, según Resolución No. 1298 de Septiembre 20 de 2002.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADÉMICO al graduado cuyo nombre, apellido y número de documento de identificación se relaciona a continuación:

OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO

CON ____ No. ____ DE ____

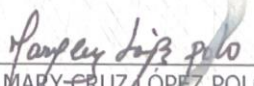
Es fiel copia tomada del libro de Actas Generales de Graduación, Folio No. 15, Acta No. 29 de Diciembre 12 de 2003, comienza con el nombre de VIVIANA PATRICIA ALBONIS ALEAN y se cierra con el nombre de ZORLEY PATRICIA ZAPA BELLO.

*Firmada por: Lic. EZEQUIEL PÉREZ ESCOBAR – Rector
MARY CRUZ LÓPEZ POLO – Secretaria*

Dada en San Andrés de Sotavento, a los 12 días del mes de Diciembre de 2003

F I R M A D O


Lic. EZEQUIEL PÉREZ ESCOBAR
C.C. No. 6.616.614 de Chinú
Rector


MARY CRUZ LÓPEZ POLO
C.C. No. 50.875.119 de San Andrés (Córd.)
Secretaria



NIT 891080031-3

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ENFERMERO

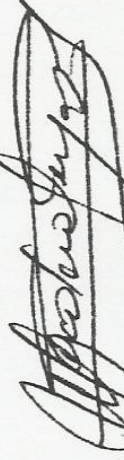
A

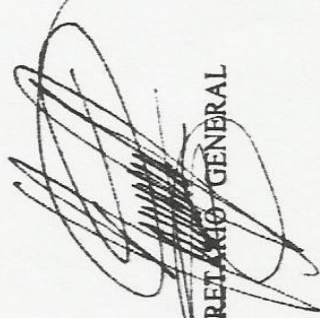
OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO

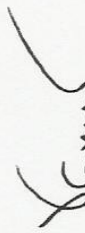
C.C. No. 1.072.252.617 DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO

**POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA**

En la ciudad de Montería, a los 15 días del mes de FEBRERO de 2012


RECTOR DE LA UNIVERSIDAD


SECRETARIO GENERAL


DECANO DE LA FACULTAD



ACTA DE GRADO No. 741012

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DE **2012** SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR (A):

OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1.072.252.617** EXPEDIDA EN **SAN ANDRES DE SOTAVENTO** A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

CIENCIAS DE LA SALUD

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÓ EL TÍTULO DE:

ENFERMERO

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE. EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE **FEBRERO DE 2012**.

FIRMADO POR:


DOMICIANO ARTEAGA RAMOS
SECRETARIO GENERAL

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL, EN LO PERTINENTE.


OSWALDO ANTONIO TORDECILLA DIAZ
JEFE DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

MONTERÍA, 10 DE FEBRERO DE 2012

REGISTRADO AL FOLIO 151 DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS No. 1

08294



República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Corporación Universitaria del Caribe

Personería Jurídica No. 7786 ALEN - Itfcs

Le confiere el Título de:

Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Salud

a

Óscar Emilio Martínez Romero

C.C. N° 1.072.252.617 de San Andrés de Sotavento, Córdoba.

Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos por la Corporación y el respectivo programa de estudios;

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Sincelajo – Sucre – República de Colombia

A los veinte (20) días del mes de Junio de 2019.


Presidente


Adrián Bravo García
Detano

Rector

Registrado Libro N° 10 Folio N° 0051 N° 2006


Secretaría General



ACTA DE GRADO N°. 0208

En la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, República de Colombia, el día 20 de Junio de 2019, se llevó a cabo la ceremonia de graduación, autorizada por el Consejo Académico, mediante Acuerdo N°.06 del 11 de Junio de 2019, en la cual la Corporación Universitaria del Caribe, CECAR, otorgó el título de:

Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Salud

a

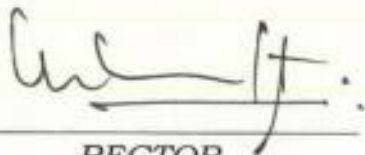
Óscar Emilio Martínez Romero

Identificado con Cédula de Ciudadanía N°.1.072.252.617 de San Andrés de Sotavento, Córdoba.

Programa éste registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, según código N°.53741.

Verificadas todas las formalidades se procedió a tomarle el juramento de rigor y a la entrega del respectivo diploma.

El diploma queda radicado bajo el N°2006 del folio N°0081 del Libro de Diplomas N°10.



RECTOR



DECANO



SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO
DE COLOMBIA



La salud
es de todos

Minsalud



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DE TALENTO HUMANO EN SALUD

ENFERMERO

OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO

CC 1.072.252.617

Universidad De Cordoba

Monteria

Fecha de Expedición Diploma: 15/02/2012

Fecha de Inscripción en Rethus: 07/01/2020



24846

Gloria S. Arenas

Representante Legal Organización Colegial de Enfermería

Esta tarjeta es un documento público y se expide en conformidad con la
Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 y la Resolución 085 de 2015.

Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla a la
Organización Colegial de Enfermería.

www.oceinfo.org.co



TRIBUNAL NACIONAL ÉTICO DE ENFERMERÍA

NIT: 830040508-1

Ley 266 de 1996 / Ley 911 de 2004:

“Ley deontológica para el ejercicio de la profesión de Enfermería en Colombia”

HACE CONSTAR QUE:

El enfermero **OSCAR EMILIO MARTÍNEZ ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.072.252.617, no registra antecedentes de responsabilidad deontológica disciplinaria, de acuerdo con la ley 911 de 2004 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de responsabilidad deontológica para el ejercicio de la profesión de enfermería en Colombia; se establece el régimen disciplinario correspondiente y se dictan otras disposiciones”.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses contados desde la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado. Dada en Bogotá, D.C., República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

EMPERATRIZ EUGENIA SANTAMARÍA MUÑOZ
Abogada Secretaria

NOTA: El correo electrónico actual del Tribunal Nacional Ético de Enfermería para los certificados es trienfercertificado@gmail.com y para la información en general es trienfer@gmail.com

Carrera 13A N° 106A – 28. Oficina 202, Edificio Rodal 4, Bogotá D. C.
Teléfono (57-601) 629 6659 – Celular 3103147663 y WhatsApp: 3208140060
www.tribunacionaleticoenfermeria.com/ trienfer@gmail.com



LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO

C.C. 1072252617

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

SOLIDARIO EN APS, SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

Realizado en Bogotá. D.C. entre el 01/12/2024 y el 28/02/2025
con una intensidad de 120 horas. Se expide en Bogotá. D.C., el 31/03/2025.

Michael López G.

MICHAEL LÓPEZ GARCÍA

Director Técnico de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.ESAP



GOBIERNO DEL
Cambio



MUVEL
CONSULTORES

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Seminario de Transformación Social Vivencial

Otorgado a:

Oscar Emilio Martínez Romero

C.C. 1.072.252.617

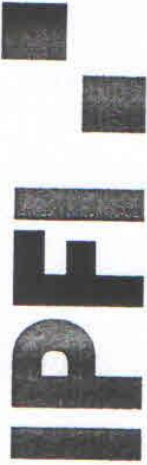
Ha participado con éxito en el Seminario de Transformación Social Vivencial que se desarrolló el día 25 de mayo de 2023 en San Andrés de Sotavento en el departamento de Córdoba, el cual integró como enfoque principal, el desarrollo de procesos transformacionales que permitan el fortalecimiento personal y social a través de acciones transformacionales.

Felicitaciones por participar en un seminario único.

El proyecto eres tú!

William Fernando Muñoz Vélez
Consultor Ong

CORPORACIÓN



INSTITUTO PEDAGÓGICO DE FORMACIÓN INTEGRAL

INSTITUTO PEDAGÓGICO DE FORMACIÓN INTEGRAL

PERSONERÍA JURÍDICA N° 00013461

CERTIFICA QUE:

Oscar E. Martínez Romero

C.C. N° 1072252617

ASISTIÓ AL DIPLOMADO "JUEGO Y ME EXPRESO PARA CRECER FELIZ"

Realizado en el municipio de San Andrés de Sotavento del Departamento de Córdoba.

En cumplimiento al Conpes 162 del año 2013

Intensidad horaria: 120 horas.

Adriana Díaz Velásquez

Secretaría de Educación, Recreación,

Cultura y Deportes

José Alexander Cardona Méndez

Director

Corporación IPFI



Certifica que

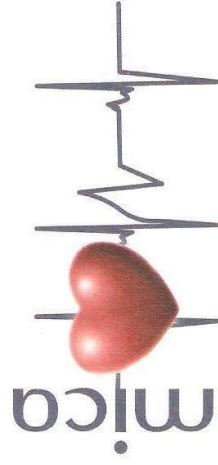
OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO

Asistió al Simposio

Actualización en Reanimación

Intensidad 8 horas

Cartagena, Abril 8 de 2011



Laureano Quintero Barrera
Director Científico
Presidente Fundación Salamandra



de cero
a Siempre

ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA



La Universidad del Magdalena

En el marco de la alianza público privada para el impulso a la política pública de primera infancia certifica que:

OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO

cc.1072252617

Participó en el Diplomado Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión para la Atención Integral a la Primera Infancia-Estrategia de Cero a Siempre

Con una intensidad de 120 horas, realizado entre el 26 de octubre de 2013 y el 18 de enero de 2014

Ana Beatriz Cárdenas Restrepo
Directora Primera Infancia
Ministerio de Educación Nacional

Pablo Hernán Vera Salazar
Vicerrector de Extensión y Proyección Social
Universidad del Magdalena



Gobierno
de COLOMBIA



MinEducación

PROSPERIDAD
PARA TODOS



LA FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS F.F.
identificada con NIT No. 811.034.746-4

Se permite certificar que, el Señor **OSCAR EMILIO MARTÍNEZ ROMERO**, Identificado con cédula de ciudadanía **No 1.072.252.617**, prestó sus servicios como persona independiente a esta Fundación, por medio del siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

- **Número del contrato:** 031-2024
- **Rol desempeñado:** Profesional de la Salud
- **Fecha de Inicio:** 20 de marzo de 2024
- **Fecha de Terminación:** 30 de abril de 2025
- **Duración del Contrato:** 13 meses y 10 días
- **Valor del contrato:** \$ 62.840.000

- **Objeto del contrato:** Ejercer como **PROFESIONAL DE LA SALUD** para Implementar la atención psicosocial grupal, la gestión para la atención integral en salud de las víctimas de las masacres de El Salado, el desarrollo de capacidades institucionales y de gestión del conocimiento para el cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010, con base en los lineamientos técnicos dados por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

- **Descripción de las actividades desarrolladas:**
 1. Participar en los escenarios de coordinación programados por la Secretaría Departamental de Salud y Secretarías Municipales de Salud, para la gestión territorial de la implementación del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado.
 2. Apoyar a la Secretaría de Salud en las jornadas de divulgación del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado desde el nivel municipal, como también, apoyar la socialización de los lineamientos de formación de talento humano que atiende víctimas del conflicto armado.
 3. Hacer gestión y seguimiento de los casos derivados por los equipos de atención integral y las solicitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social hacia las EPS e IPS; así como las derivaciones de las EPS e IPS hacia los equipos de atención.
 4. Realizar el cargue de las gestiones en salud de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5. Registrar en formatos dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social la trazabilidad de las gestiones realizadas para garantizar la atención en salud de los beneficiarios de la Sentencia T 045 de 2010.
6. Realizar la caracterización en salud de las víctimas relacionadas a la Sentencia T 045 de 2010, según los lineamientos que defina el MSPS.
7. Realizar acciones de educación en salud de las víctimas relacionadas a la Sentencia T 045 de 2010, según los lineamientos que defina el MSPS.
8. Participar en los escenarios de coordinación y mesas de trabajo programados por la secretaria Departamental de Salud, por el equipo coordinador y/o por el profesional de salud, para la gestión territorial de la implementación del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial, en los territorios donde haya lugar.
9. Desarrollar procesos de socialización del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado, con los espacios de participación definidos en el marco de la implementación de la medida.
10. Apoyar en coordinación con las correspondientes áreas de la Entidad Territorial Municipal (Prestación de servicios, Promoción Social, SIAU) la elaboración del inventario sobre la oferta institucional en salud.
11. Participar en las acciones de formación, fortalecimiento técnico y cuidado emocional a las que sea convocado y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.
12. Desarrollar acciones de educación para la salud y participación social en salud, en el marco de la atención integral brindada a la población víctima y de visitas domiciliarias familiares y/o individuales.
13. Orientar y canalizar a programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y rutas de promoción y mantenimiento de la salud de acuerdo a cada uno de los casos específicos.
14. Realizar seguimiento a las Tutelantes y de casos prioritarios que lo requieran.
15. Apoyar a la SDS en el diseño y realización de sesiones de la mesa de trabajo para la atención en salud, con entidades del SGSSS, entes de control, superintendencia Nacional de Salud y Direcciones Territoriales de Salud.
16. Presentar un (informe mensual conforme a la estructura diseñada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
17. Tener disponibilidad para apoyar la atención psicosocial en cualquiera de sus modalidades.
18. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
19. Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

20. Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.
21. Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento a la medida de reparación con las secretarías Departamentales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
22. Apoyar la actualización en la base de datos el estado de afiliación de las víctimas reconocidas en la Sentencia T 045 de 2010, en los términos solicitados por el Ministerio.
23. Todas aquellas que, en el marco de la asistencia técnica, sean derivadas para la implementación del convenio.

La modalidad de contratación ha sido por medio de Prestación de Servicios, la cual no implica ningún tipo de subordinación por parte de la **FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS F.F.**

En caso de requerirse información adicional, se puede comunicar en la línea telefónica (604) 428 95 50, o en la dirección Calle 33 # 78 – 45 Of. 302 (Medellín-Antioquia).

Para constancia se firma en la ciudad de **Medellín (Antioquia)** el **02 de mayo de 2025**.



NORA ISABEL SILDARRIAGA FLÓREZ

Representante Legal

C.C. Nro. 43.562.365

LA UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA – APOYAR
NIT. 901.298.759-9

CERTIFICA:

Que el señor OSCAR EMILIO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.252.617 de San Andres de Sotavento, prestó sus servicios profesionales en cumplimiento del contrato civil de prestación de servicios No. 050/2023 como **PROFESIONAL DE SALUD**, en el marco del convenio No. 302 de 2023, celebrado entre el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** y la **UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA - APOYAR**, cuyo objeto refiere “Aunar esfuerzos para implementar la atención psicosocial y la gestión para la atención integral en salud de las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010”.

El periodo de ejecución pactado en el contrato civil de prestación de servicios No. 050/2023 abarcó el periodo comprendido entre el 05 de octubre de 2023 y el 15 de febrero de 2024.

Sus obligaciones contractuales específicas fueron:

1. Participar en los escenarios de coordinación programados por la Secretaría Departamental de Salud y Secretarías Municipales de Salud, para la gestión territorial de la implementación del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado.
2. Apoyar a la Secretaría de Salud en las jornadas de divulgación del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado desde el nivel municipal, como también, apoyar la socialización de los lineamientos de formación de talento humano que atiende víctimas del conflicto armado.
3. Hacer gestión y seguimiento de los casos derivados por los equipos de atención integral y las solicitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, hacia las EPS e IPS; así como las derivaciones de las EPS e IPS hacia los equipos de atención.
4. Realizar el cargue de las gestiones en salud de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Registrar en formatos dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, la trazabilidad de las gestiones realizadas para garantizar la atención en salud de los beneficiarios de la Sentencia T-045 de 2010.
6. Realizar la caracterización en salud de las víctimas relacionadas a la Sentencia T-045 de 2010, según los lineamientos que defina el MSPS.
7. Realizar acciones de educación en salud de las víctimas relacionadas a la Sentencia T-045 de 2010, según los lineamientos que defina el MSPS.
8. Participar en los escenarios de coordinación y mesas de trabajo programados por la secretaria Departamental de Salud, por el equipo coordinador y/o por el profesional de salud, para la gestión territorial de la implementación del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial, en los territorios donde haya lugar.
9. Desarrollar procesos de socialización del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado, con los espacios de participación definidos en el marco de la implementación de la medida.
10. Apoyar en coordinación con las correspondientes áreas de la Entidad Territorial Municipal (Aseguramiento, Prestación de servicios, Promoción Social, SIAU) la elaboración del inventario sobre la oferta institucional en salud.
11. Participar en las acciones de formación, fortalecimiento técnico y cuidado emocional a las que sea convocado y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.

12. Desarrollar acciones de educación para la salud y participación social en salud, en el marco de la atención integral brindada a la población víctima y de visitas domiciliarias familiares y/o individuales.
13. Orientar y canalizar a programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y rutas de promoción y mantenimiento de la salud de acuerdo a cada uno de los casos específicos.
14. Realizar seguimiento a las Tutelantes y de casos prioritarios que lo requieran.
15. Apoyar a la SDS en el diseño y realización de sesiones de la mesa de trabajo para la atención en salud, con entidades del SGSSS, entes de control, superintendencia Nacional de Salud y Direcciones Territoriales de Salud.
16. Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura diseñada por el Ministerio de Salud y Protección Social y las especificaciones de la Coordinación de la UT Cedavida- Apoyar.
17. Tener disponibilidad para apoyar la atención psicosocial en cualquiera de sus modalidades.
18. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social
19. Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
20. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.
21. Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento a la medida de reparación con las secretarías Departamentales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
22. Apoyar el proceso y la recolección de información para la elaboración de Sistematización de la implementación de la metodología para el cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas EL PROFESIONAL deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la UT Cedavida-Apoyar y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
24. Seguir los lineamientos establecidos por la UT Cedavida-Apoyar para el desarrollo de las actividades propias del servicio para el cual fue contratado.
25. Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, Estudios Previos, Anexo de Especificaciones Técnicas, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato.

Se expide en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,



EDILBERTO GARCÍA PATIÑO
Representante Legal Suplente
Unión Temporal Cedavida – Apoyar



INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD INDÍGENA

MANEXKA IPS-I

Cuerpo y Alma en Armonía

NIT: 900205591 – 7

EL JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA
INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD INDÍGENA
MANEXKA I.P.S-I

CERTIFICACION CIVIL PARA CONTRATISTA

Se expide el presente documento para certificar que el contratista señor (a) **OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO**, identificado con C.C. N° 1.072.252.617 presto sus servicios independientes como ENFERMERO DEL PLAN DE INTERVENCIONES (PIC), mediante los siguientes contratos de prestación de servicio especial indígena:

N° Contrato - Año	Fecha de Inicio Contractual	Fecha Final Contractual
SP 2617-2021	01/08/2021	30/11/2021
SP 2617-2022	19/08/2022	31/10/2022
SP 2617-2023	01/06/2023	31/09/2023

Las actividades contractuales ejecutadas ~~por~~ realizadas de forma independiente, coordinadas autónomas y realizadas correctamente.

Para constancia se firma en San Andrés de Sotavento a los 28 días del mes de Febrero de 2024.

Atentamente,


MARIA VIDAL ARCIA
Jefe de Talento Humano
MANEXKA IPS-I



MANEXKA IPS - I
CUERPO Y ALMA EN ARMONIA



INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD INDÍGENA

MANEXKA IPS-I

Cuerpo y Alma en Armonía

NIT: 900205591 - 7

EL JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA
INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD INDÍGENA
MANEXKA I.P.S-I

CERTIFICACION CIVIL PARA CONTRATISTA

Se expide el presente documento para certificar que el contratista señor (a) **OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO**, identificado con C.C. N° 1.072.252.617 presto sus servicios independientes como **ENFERMERO DEL PLAN DE INTERVENCIONES (PIC)**, mediante los siguientes contratos de prestación de servicio especial indígena:

N° Contrato - Año	Fecha de Inicio Contractual	Fecha Final Contractual
SP 2617-2022	19/08/2022	31/10/2022

Las actividades contractuales ejecutadas fueron realizadas de forma independiente, coordinadas autónomas y realizadas correctamente.

Para constancia se firma en San Andrés de Sotavento a los 05 días del mes de Enero de 2023.

Atentamente,

MARIA VIDAL ARCIA
Jefe de Talento Humano
MANEXKA IPS-I



*Asociación Padres de Familia de Hogares de
Bienestar Uribe 1*
CRA 18C N° 44-59 Uribe Uribe 1

**LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE
PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE
BIENESTAR URIBE URIBE 1.**

CERTIFICA QUE:

La señora **OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO** identificada con cedula #: **1.072.252.617**, laboro con nosotros mediante un contrato laboral por prestación de servicio como enfermero desde el 01 de Julio hasta el 30 de noviembre de 2022 en el municipio de Sincelejo por medio del contrato de aporte 70003982020 suscrito entre el icbf y la asociación.

Para su constancia se firma en Sincelejo al primer (01) día del mes de Diciembre de 2022.

Lais Lezama Molina
Representante legal de la Asociación
De padres de familia de los HCB Uribe Uribe 1

Cra 18C N° 44-59 Uribe Uribe 1
3135667172.3046749123
Email: jmolais@hotmail.com
Sincelejo - Colombia



**E.S.E. HOSPITAL
SAN ANDRÉS APOSTOL**
NIT: 812.001.332 -0

**EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA ESE
HOSPITAL SAN ANDRÉS APOSTOL**

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Archivo de la ESE Hospital San Andrés Apóstol, se verificó que: **OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N°1.072.252.617 prestó sus servicios a la E.S.E HOSPITAL SAN ANDRÉS APOSTOL, por medio de Contratos de Prestación de Servicios detallado a continuación.

AÑO	TIPO DE VINCULACION.	Nº DE CONT.	TIEMPO	OBJETO
2022	CPS	112	Del 03 de Enero al 03 de Abril	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO PROFESIONAL PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) EN LA DIMENSIÓN: DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVO SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°278 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO.

La presente se expide en San Andrés de Sotavento - Córdoba, a los 09 días del mes de junio de (2.022), a solicitud del interesado.

HERNANDO HERRERA LÓPEZ
Técnico Administrativo
Talento Humano

Elaboró: Layla Ramírez G.
Apoyo oficina Talento Humano

E.S.E. HOSPITAL SAN ANDRÉS APOSTOL
NIT: 812.001.332 -0

Diagonal 8ª No. 4-38 Barrio Los Laureles
Telefax: 770356 - 770166
hosanapostol@hotmail.com - www.hosanapostol.org
Línea Gratuita: 01 8000 400 331

INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD INDÍGENA

MANEXKA IPS-I

Cuerpo y Alma en Armonía

NIT: 900205591 - 7

**EL JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA
INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD INDÍGENA
MANEXKA I.P.S-I**

HACE CONSTAR QUE:

OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.072.252.617, presto sus servicios en esta entidad, desempeñándose como **ENFERMERO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)**, según contrato de prestación de servicios:

N° Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
SP 2617-2021	01/08/2021	30/11/2021

Se expide la presente constancia a los 06 días del mes de Enero de 2022 por solicitud al área de Gestión de Talento Humano.

Atentamente,



MARIA VIDAL ARCIA

**Jefe de Talento Humano
MANEXKA IPS-I**

LA CORPORACION DE INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID

CERTIFICA

Que **OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO** identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **1072252617** expedida en San Andrés de sotavento , estuvo vinculado(a) con la Corporación, mediante un contrato por prestación de servicios, desempeñando el rol de **PROFESIONAL DE LA SALUD** en el proyecto “**CONVENIO -139 _ T045 DE 2020**” desde el 02 de Mayo 2020 hasta el 20 de Noviembre de 2020, percibiendo honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TCE (\$4.389.000)**.

Se expide certificación a los nueve (09) días del mes de Diciembre del 2020.



MARIA CAROLINA PERDOMO GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL



CERTIFICADO

LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID

CERTIFICA

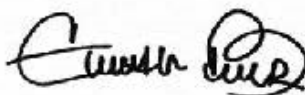
Que, **OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO** identificado(a) con cedula de ciudadanía **N° 1072252617**, estuvo vinculado(a) con la Corporación, mediante contrato por prestación de servicios, desempeñando el rol de **PROFESIONAL DE SALUD**, desde el 02 de mayo del 2020 hasta el 22 de noviembre del 2020, en el proyecto **"CONVENIO -139 T045 DE 2020"**, percibiendo honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TCE (\$4.389.000)**

Desempeñando las siguientes responsabilidades:

- ✓ Procurar el cuidado integral de su salud.
- ✓ Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- ✓ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de LA CID.
- ✓ Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- ✓ Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
- ✓ Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- ✓ Informar al empleador o contratista la ocurrencia de accidentes de trabajo.

1

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Bogotá a los 14 días del mes de marzo de 2024.



ELIZABETH BOLIVAR
ASESORA JURÍDICA

FO-GH-10-02-00

Elaborado por: Andrea Fula
Fecha de elaboración: 14/03/2024

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4**

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **MARTINEZ ROMERO OSCAR EMILIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1072252617.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 004 del 24 de enero de 2020 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Apoyar a la Oficina de Promoción Social en la gestión con el Sistema General de Seguridad Social en Salud para la garantía de la atención integral en salud para las víctimas reconocidas en la Sentencia T 045 de 2010, conforme a la metodología de atención integral establecida por el MSPS."

FECHA DE INICIO: 28 de enero de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de marzo de 2020

VALOR: "Hasta por la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$14313000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la prestación del servicio, cuando a ello hubiere lugar.
10. Entregar a la finalización del contrato en medio magnético (en 2 copias), los archivos tipo Office o cualquier otro medio utilizado para la elaboración de los o productos pactados en el contrato, esto incluye todas las versiones o archivos que sirvieron de soporte para la consecución de los mismos,
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental (ORFEO).
13. Asistir a las actualizaciones programadas por EL MINISTERIO que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión-SIG.
14. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
15. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
17. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones Específicas

1. Elaborar plan de trabajo y cronograma de actividades concertado con el supervisor del contrato, conforme a los lineamientos del MSPS.
2. Prestar apoyo a la Oficina de Promoción Social (En adelante OPS) a través de asistencia técnica a actores del Sistema General de Seguridad Social para la implementación a nivel territorial del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado.
3. Brindar apoyo a la OPS en el proceso de caracterización en salud de las víctimas reconocidas por la sentencia T-045, de conformidad con los lineamientos definidos por el MSPS.
4. Prestar apoyo a la OPS en acciones de orientación y educación para la exigibilidad del derecho a la salud.
5. Apoyar la realización de visitas domiciliarias a las mujeres tutelantes, sus familias y casos priorizados para la identificación de sus necesidades de salud y su derivación al SGSSS.
6. Apoyar a la OPS en la gestión y seguimiento a la atención integral en salud física y mental de las mujeres tutelantes, sus familias y de la comunidad de El Salado, contribuyendo a la eliminación de barreras de acceso.
7. Apoyar a la OPS en el acompañamiento a las Direcciones Territoriales de Salud en el diseño y realización de sesiones de la mesa de trabajo para la atención en salud, con entidades del SGSSS, entes de control y Superintendencia Nacional de Salud.
8. Prestar apoyo a la OPS participando en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento a la medida de reparación con las Secretarías Departamentales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Brindar apoyo a la OPS con el registro oportuno en aplicativo web de las actividades en salud desarrolladas con la comunidad saladera, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
10. Registrar en los formatos dispuestos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la trazabilidad de las actividades realizadas para garantizar la atención en salud de los beneficiarios de la Sentencia T-045 de 2010.
11. Apoyar en la elaboración de informes sobre las acciones desarrolladas en apoyo a la Oficina de Promoción Social a los organismos de control, Unidad para las Víctimas y demás instituciones o entidades que lo soliciten, dentro del

marco de las actividades propias del contrato.

12. Participar en las reuniones de formación y seguimiento técnico, convocadas por el MSPS.

13. Cumplir con las instrucciones sobre seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

14. El contratista deberá suscribir conjuntamente con el Supervisor el formato GCOF03 Acuerdo de ejecución contractual, o el que haga sus veces el cual deberá remitir al Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual como requisito para el trámite del primer pago.

PARÁGRAFO PRIMERO. INFORMES: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes informes: (cuando haya lugar, se aplica este esto, de lo contrario, eliminar el parágrafo).

1. Informe mensual de actividades que dé cuenta de la ejecución del contrato.

2. Informe final consolidado en el que se dé cuenta de la ejecución de la totalidad de las obligaciones pactadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PRODUCTOS: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes productos:

1. Documento que dé cuenta del apoyo prestado a la oficina de promoción social en relación a los resultados obtenidos a partir de las acciones de gestión interinstitucional desarrolladas para la garantía de la atención integral en salud para la comunidad Salaera beneficiaria de la Sentencia T 045 de 2010, conforme a los lineamientos del MSPS.

2. Base de datos de personas con visitas y gestiones realizadas para garantizar su atención en salud.

Obligaciones frente al Sistema de Gestión de la Seguridad Social y la Salud en el Trabajo – SG-SST

1. Realizar previo al inicio de la ejecución del contrato, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual". Una vez terminada la inducción virtual, EL/LA CONTRATISTA debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.

2. Procurar el cuidado integral de su salud.

3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

4. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.

6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST adoptadas por EL MINISTERIO.

PROHIBICIONES:

EL/LA CONTRATISTA, se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. La garantía única y los amparos constituidos en los términos del contrato no podrán ser modificados sino por disposición legal o con la autorización previa y escrita de EL MINISTERIO.

2. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL/LA CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo al contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.

3. Las adiciones y prorrogas se acordarán por escrito.

4. EL/LA CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempos pactados en el contrato o en las adiciones y prorrogas que se suscriban.

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 004 de 2020 se encuentra en ejecución.

Se expide en Bogotá D.C., a los 02 de abril de 2020 a solicitud del(la) interesado(a).



Firmado digitalmente por:
MARGARITA MARIA GIL
GARZON
Fecha: 2020.04.02 17:00:50
COT
Razón: MINISTERIO DE
SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL
Ubicación: Bogotá D.C.

MARGARITA MARÍA GIL GARZÓN

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página <https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx> e ingrese el siguiente código de verificación: 202004020042020187085



**LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA
FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR-FUNOF
NIT.890310770-2**

CERTIFICA QUE:

El Señor **OSCAR EMILIO MARTÍNEZ ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.072.252.617**, presto sus servicios en nuestra Fundación bajo los términos del contrato civil por prestación de servicios, cuyo objeto consiste en prestar por sus propios medios, sus servicios como **PROFESIONAL DE LA SALUD**, de acuerdo con lo requerido por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el **DEPARTAMENTO DE SUCRE en los Municipios de Sincelejo, Morroa, San Pedro y los Palmitos** en el siguiente periodo:

- Desde **20 de Diciembre 2019** hasta el **20 de Enero de 2020**.

En el marco de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **2019-FUNOF-536**, el contratista desarrollo las siguientes funciones:

1. Cumplir con la Constitución Política de Colombia y las disposiciones legales vigentes.
2. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten la ejecución del presente contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a FUNOF, y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación unilateral del contrato.
5. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
6. No dar uso de las actividades y recursos del proyecto para propósitos personales, políticos o electorales, y en caso de conocimiento de alguna irregularidad relacionada, acudir inmediatamente a la autoridad competente e informarlo a la dirección del proyecto y a FUNOF.
7. El contratista deberá velar por todos los bienes muebles e inmuebles que le sean designados por la fundación para la ejecución del contrato.

📍 Calle 35 Norte # 3N - 35 ☎ 6661473 - 6661606 ✉ funof@funof.org • Cali - Colombia

www.funof.org





8. El contratista deberá mantener y propiciar una comunicación asertiva, permanente, veraz, oportuna y clara en cada una de las instancias y procesos del Programa.
9. Adelantar los trámites administrativos, financieros y documentales que se requieran durante la ejecución del programa.
10. Participar en los escenarios de coordinación programados por la Secretaría departamental de salud Y secretarías municipales de salud, para la gestión territorial de la implementación del protocolo a atención integral en salud con enfoque psicosocial hay clima del conflicto armado.
11. Apoyar a la secretaria salud en jornadas divulgación del protocolo a atención integral en salud enfoque psicosocial a las víctimas del conflicto armado desde el nivel municipal, como también, apoyar la socialización de los lineamientos información de talento humano que atienden víctimas del conflicto armado.
12. Hacer gestión Y seguimiento de los casos derivados por los equipos de atención integral y las solicitadas por el ministerio de salud y protección social, hacia las EPS y IPS; así como las derivaciones EPS y IPS hace los equipos de atención.
13. Realizar el cargue de las gestiones en salud de manera oportuna el aplicativo web diseñado por el ministerio de salud y protección social, conforme a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.
14. Registrar en formato dispuestos por el ministerio de salud y protección social, la trazabilidad de las gestiones realiza para garantizar la atención en salud de los beneficiarios de la sentencia T-0 45 de 2010.
15. Participar en los escenarios de coordinación Y mesas de trabajo programadas por la Secretaría departamental de salud, por el equipo coordinador Y por el profesional de salud de PAPSIVI, para la gestión territorial de la implementación del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial en los territorios donde haya lugar.
16. Desarrollar procesos de socialización del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado, con los espacios de participación definidos en el marco de implementación de la medida.
17. Apoyar en coordinación con las correspondientes áreas de la entidad territorial municipal (aseguramiento, prestación de servicios, promoción social, SIAU) la elaboración del inventario sobre la oferta institucional en salud.
18. Participar en las acciones de formación, Cuidado emocional Y acompañamiento técnico a las que sea convocado y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.
19. Realiza la sistematización Y valoración del proceso de implementación de la metodología para el cumplimiento de la sentencia T-0 45, de acuerdo con los lineamientos entregados por el ministerio de salud y protección social.

📍 Calle 35 Norte # 3N - 35 📞 6661473 - 6661608 📧 funof@funof.org • Cali - Colombia

www.funof.org





20. Desarrollar acciones de educación para la salud y participación social en salud en el marco de la tensión psicosocial grupal brinda la población víctima.
21. Orientar y canalizar a programas promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
22. Realizar visitas mensuales seguimiento a los postulantes y casos prioritarios que lo requieran.
23. Realizar la caracterización de la población víctima atendida en temas de salud.
24. Apoyar a la SDS en el diseño Y realización decisiones de la mesa de trabajo para la atención en salud, con entidades del SGSSS, entes de control, superintendencia Nacional de salud y direcciones territoriales de salud.
25. Presentar un (1) informe mensual conformará estructura diseñada por el ministerio de salud y protección social.
26. Tener disponibilidad para apoyar la atención psicosocial en cualquiera de sus modalidades.
27. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el ministerio salud y protección social.
28. Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el ministerio de salud Y protección social.
29. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y atención integral en salud.
30. Participar en las reuniones que se programen para la coordinación Y seguimiento a la medida de reparación con las secretarías departamentales de salud digo el ministerio protección social.
31. Todas aquellas que, en el marco de la asistencia técnica, Sean derivadas para la implementación del convenio.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Dos (02) días del mes de Abril 2020.

Cordialmente,

ASTRID ELENA SEVILLA LÓPEZ





**LA SUSCRITA JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA
FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR-FUNOF
NIT.890310770-2**

CERTIFICA QUE:

El (La) señor(a) **Oscar Emilio Martinez Romero**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1,072,252,617**, presto sus servicios en nuestra Fundación bajo los términos del contrato civil por prestación de servicios, cuyo objeto consiste a prestar por sus propios medios, sus servicios como **Profesional de la Salud**, de acuerdo con lo requerido por el Ministerio de Salud y Protección Social de conformidad con el Convenio de Asociación No.547 suscrito el día 12 de junio de 2019, entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Fundación Para la Orientación Familiar- FUNOF.

En el marco de ejecución del contrato de Prestación de Servicios, el profesional desarrollo las siguientes funciones:

1. Participar en los escenarios de coordinación programados por la Secretaría departamental de salud Y secretarías municipales de salud, para la gestión territorial de la implementación del protocolo a atención integral en salud con enfoque psicosocial hay clima del conflicto armado.
2. Apoyar a la secretaria salud en las jornadas divulgación del protocolo a atención integral en salud enfoque psicosocial a las víctimas del conflicto armado desde el nivel municipal, como también, apoyar la socialización de los lineamientos información de talento humano que atienden víctimas del conflicto armado.
3. Hacer gestión Y seguimiento de los casos derivados por los equipos de atención integral Y las solicitadas por el ministerio de salud y protección social, hacia las EPS y IPS ; así como las derivaciones EPS y IPS hace los equipos de atención.
4. Realizar el cargue de las gestiones en salud de manera oportuna el aplicativo web diseñado por el ministerio de salud y protección social, conforme a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.
5. Registrar en formato dispuestos por el ministerio de salud y protección social, la trazabilidad de las gestiones realiza para garantizar la atención en salud de los beneficiarios de la sentencia T-0 45 de 2010.
6. Participar en los escenarios de coordinación Y mesas de trabajo programadas por la Secretaría departamental de salud, por el equipo coordinador Y por el profesional de salud de PAPSIVI, para la gestión territorial de la implementación Del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial en los territorios donde haya lugar.
7. Desarrollar procesos de socialización del protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado, con los espacios de participación definidos en el marco del implementación de la medida.





8. Apoyar en coordinación con las correspondientes áreas de la entidad territorial municipal (aseguramiento, prestación de servicios, promoción social, SIAU) la elaboración del inventario sobre la oferta institucional en salud.
9. Participar en las acciones de formación, Cuidado emocional Y acompañamiento técnico a las que sea convocado Y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.
10. Realiza la sistematización Y valoración del proceso de implementación de la metodología para el cumplimiento de la sentencia T-0 45, de acuerdo con los lineamientos entregados por el ministerio de salud y protección social.
11. Desarrollar acciones de educación para la salud y participación social en salud en el marco de la tensión psicosocial grupal brinda la población víctima.
12. Orientar Y canalizar a programas promoción De la salud Y prevención del enfermedad
13. Realizar visitas mensuales seguimiento a los postulantes Y casos prioritarios que lo requieran.
14. Apoyar a la SDS en el diseño Y realización decisiones de la mesa de trabajo para la atención en salud, con entidades del SGSSS, entes de control, superintendencia Nacional de salud y direcciones territoriales de salud.
15. Presentar un (1) informe mensual conformará estructura diseñada por el ministerio de salud y protección social.
16. Tener disponibilidad para apoyar la atención psicosocial en cualquiera de sus modalidades.
17. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el ministerio salud y protección social.
18. Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el ministerio de salud Y protección social.
19. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y atención integral en salud.
20. Participar en las reuniones que se programen para la coordinación Y seguimiento a la medida de reparación con la secretaria departamentales de salud digo el ministerio protección social.
21. Todas aquellas que, en el marco de la asistencia técnica, Sean derivadas para la implementación del convenio.

El periodo de ejecución del contrato inicio el 1/7/2019 hasta el 30/11/2019.

Se firma en Santiago de Cali a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Cordialmente,

ASTRID ELENA SEVILLA LÓPEZ

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4**

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **MARTINEZ ROMERO OSCAR EMILIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1072252617.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 239 del 11 de septiembre de 2018 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Apoyar en la Implementación de acciones de gestión interinstitucional para la garantía de la atención integral en salud para la comunidad Salaera beneficiaria de la Sentencia T 045 de 2010, conforme a especificaciones técnicas del MSPS."

FECHA DE INICIO: 14 de septiembre de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de noviembre de 2018

VALOR: "Hasta por la suma de **TRECE MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$13061667)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la prestación del servicio, cuando a ello hubiere lugar.
10. Entregar a la finalización del contrato en medio magnético (en 2 copias), los archivos tipo Office o cualquier otro medio utilizado para la elaboración de los entregables y/o productos pactados en el contrato, establecidos en el numeral 2.5 de los estudios previos, esto incluye todas las versiones o archivos que sirvieron de soporte para la consecución de los mismos.
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental (ORFEO).
13. Asistir a las actualizaciones programadas por EL MINISTERIO que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión-SIG.
14. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
15. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones Específicas

1. Elaborar plan de trabajo y cronograma de actividades concertado con el supervisor del contrato, conforme a la estructura y metodología dada por el MSPS.
2. Apoyar la socialización del proceso de atención psicosocial en los escenarios que corresponda y se acuerde.
3. Apoyar el seguimiento de los planes de atención en salud física y mental, con enfoque psicosocial realizados en las IPS Primaria de las Víctimas beneficiarias de la Sentencia T 045, en particular para las tutelantes de la Sentencia T-045 y sus familias, como de los casos priorizados que se identifiquen en conjunto con la comunidad.
4. Apoyar la realización de visitas domiciliarias y gestiones que contribuyan a garantizar la eliminación de barreras de acceso, como la atención integral, oportuna y diferencial en salud física y mental de las mujeres tutelantes, sus familias y las personas de la comunidad de El Salado.
5. Apoyar el desarrollo de procesos complementarios en salud, en el marco de la atención psicosocial en cualquiera de sus modalidades, principalmente en gestión de atenciones.
6. Apoyar la activación de las rutas y la Atención Integral en Salud para las víctimas del conflicto armado en el marco del SGSSS, con su respectiva documentación.
7. Apoyar el seguimiento a las derivaciones al sector salud realizadas por los equipos psicosociales en el marco de la atención a la población víctima.
8. Apoyar la orientación y canalización de víctimas a programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
9. Apoyar la coordinación con el enlace de Atención a Víctimas de las IPS Primarias y de la EPS, las atenciones en salud integral física y salud mental que se requieran en los niveles de mediana y alta complejidad de atención.
10. Apoyar la articulación entre los equipos interdisciplinarios de atención psicosocial y el SGSSS a nivel municipal y departamental.
11. Apoyar las acciones de coordinación con la Superintendencia Nacional de Salud y demás actores del SGSSS, la atención de casos prioritarios.
12. Apoyar la implementación técnica y operativa de los diferentes espacios de participación ciudadana y control social de la comunidad de El Salado.
13. Participar en las reuniones convocadas por el Equipo Coordinador del MSPS.
14. Participar en las acciones de formación y de cuidado emocional programadas por el MSPS.
15. Presentar informes conforme a la estructura acordada por el MSPS.
16. Realizar el cargue en el aplicativo dispuesto por el MSPS de las gestiones realizadas para la garantía de la

atención en salud, de acuerdo a las instrucciones dadas por el MSPS.

17.Mantener la confidencialidad sobre la información derivada del proceso de atención a la cual tenga acceso para el desarrollo de sus actividades de gestión.Obligaciones frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo – SG-SST.

1.Realizar previo al inicio de la ejecución del contrato, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual". Una vez terminada la inducción virtual, el contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.

2.Procurar el cuidado integral de su salud.

3.Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

4.Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

5.Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.

6.Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST adoptadas por EL MINISTERIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes informes:

1.Informe mensual de actividades que dé cuenta de la ejecución del contrato.

2.Informe final consolidado en el que se dé cuenta de la ejecución de la totalidad de las obligaciones pactadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes productos:

1.Documento que dé cuenta de los resultados obtenidos a partir de las acciones de apoyo a la gestión interinstitucional desarrolladas para la garantía de la atención integral en salud para la comunidad Salaera beneficiaria de la Sentencia T 045 de 2010, conforme a los lineamientos del MSPS.

2.Base de datos de personas con visitas y gestiones realizadas para garantizar su atención en salud

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 239 de 2018 se encuentra ejecutado no requiere liquidación.

Se expide en Bogotá D.C., a los 09 de enero de 2020 a solicitud del(la) interesado(a).



Firmado digitalmente por:
MARGARITA MARIA GIL
GARZON
Fecha: 2020.01.09 09:52:17
COT
Razón: MINISTERIO DE
SALUD Y PROTECCIÓN
SOCIAL
Ubicación: Bogotá D.C.

MARGARITA MARÍA GIL GARZÓN

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página <https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx> e ingrese el siguiente código de verificación: 202001092392018175420



CERTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL

La suscrita representante legal de la FUNDACION FLORECER DE LA SABANA, identificada con NIT-900.259.770-0 mediante la presente y a quien corresponda, certifica que el señor **OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO** identificado con la cedula de ciudadanía 1.072.252.617 presto sus servicios profesionales de APOYO EN SALUD en la ejecución contractual, del programa HOGARES COMUNITARIOS INTEGRALES, desde el periodo del 1 de febrero de 2018 hasta la fecha de 31 de julio de 2018, ejecutando a cabalidad todas las actividades encomendadas con ocasión de los servicios suministrados por este contratista, devengando de esta manera honorarios profesionales por la suma de \$1.796.100

Atentamente.


MARIELA ESTHER VERGARA SOTOMAYOR
C.C 64.561.094 De Sincelejo
Representante Legal
FUNDACION FLORECER DE LA SABANA

FRANCISCANA

TOMAS MORO

FUNDACIÓN

Nit 823003916-0 funtomasmoro@hotmail.com. fftomasmoro@yahoo.es. Tel (5) 2814240. Fax (5) 2821272
Calle 23 No. 19- 50 of.703. Sincelejo Sucre

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION FRANCISCANA SANTO TOMAS MORO

CERTIFICA

Que **OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.072.252.617 de San Andrés de Sotavento, Córdoba, presto sus servicios profesionales en esta entidad como Enfermero bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales. Desde el 23 de mayo de 2017 al 15 de Diciembre de 2017, en el marco del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 251 DE 2017 EL MINISTERIO DE LA SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** con el objeto *"Aunar esfuerzos para la garantía del derecho a la salud, en cuanto atención psicosocial y salud integral de la población víctima de las masacres de El Salado que habita en los departamentos de Bolívar, Atlántico y Sucre en el marco de lo establecido en la Sentencia T 045 de 2010, y de las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social."* Para un total tiempo laborado de **6 meses y 23 días**.

Funciones realizadas:) Aplicar el marco legal, técnico y metodológico que sustenta la atención psicosocial y el SGSSS, establecidas en las **especificaciones técnicas del estudio previo para el convenio de asociación, el cual se anexa a este contrato de forma digital, y a partir de su contenido ejecutar las siguientes obligaciones:** (II) Apoyar el seguimiento de los planes de atención en salud física y mental, con enfoque psicosocial realizados en las IPS Primaria de las Víctimas priorizadas, en particular para las tutelantes de la Sentencia T-045 y sus familias. (III) Desarrollar procesos complementarios en salud, en el marco de la atención psicosocial en cualquiera de sus modalidades, principalmente en gestión de atenciones. (IV) Apoyar la activación de las rutas y la Atención Integral en Salud para las víctimas del conflicto armado en el marco del SGSSS, con su respectiva documentación. (V) Hacer seguimiento a las derivaciones al sector salud realizadas por los equipos psicosociales en el marco de la atención a la población víctima. (VI) Orientar y canalizar a programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. (VII) Socializar el Protocolo de Atención Integral en Salud construido por el MSPS, con la comunidad de El Salado y actores del SGSSS existente en los territorios priorizados. (VIII) Coordinar con el enlace PAPSIVI de las IPS Primarias y de la EPS, las atenciones en salud integral física y salud mental que se requieran en los niveles de mediana y alta complejidad de atención. (IX) Realizar la articulación entre los equipos interdisciplinarios de atención psicosocial y el SGSSS a nivel municipal y departamental. (X) Coordinar con la Superintendencia Nacional de Salud y demás actores del SGSSS, la atención de casos prioritarios. (XI) Apoyar la implementación técnica y operativa de los diferentes espacios de participación ciudadana y control social de la comunidad de El Salado. (XII) Participar en las reuniones convocadas por el Equipo Coordinador.

"Felices los que están atentos a las necesidades de los demás, sin sentirse indispensables, porque serán distribuidores de alegría"
Tomás Moro

FRANCISCANA

TOMAS MORO

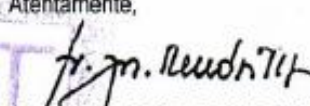
FUNDACIÓN

Nit 823003916-0 funtomasmoro@hotmail.com. fftomasmoro@yahoo.es. Tel (5) 2814240. Fax (5) 2821272
Calle 23 No. 19- 50 of.703. Sincelejo Sucre

(XIII) Participar en las acciones de formación y de cuidado emocional programadas. (XIV) Presentar informes conforme a la estructura acordada por el MSPS y la Organización Asociada. (XV) Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial. (XVI) desarrollar acciones de apoyo y acompañamiento de acuerdo a las necesidades detectadas. (XVII) Apoyar la realización de trabajos en pequeños grupos de acuerdo a enfoques diferenciales. (XVIII) llevar a cabo acciones pedagógicas de acuerdo a necesidades. (XIX) realiza aportes para el desarrollo de trabajo del en equipo. (XX) De formación y acompañamiento en determinados ámbitos. (XXI) Informativa, de asesoramiento, orientador@ y de soporte a individuos, grupos, familias que participan en el proceso de atención. (XXII) De animación y de dinamización de grupos de mujeres, jóvenes, niños, hombres y colectivos que se benefician del proceso de intervención. (XXIII) Organizador, de planificación, programación, desarrollo y evaluación de su intervención. (XX) de gestión y administración de distintos servicios (información y medios). (XXIV) De observación y detección de las necesidades y características del entorno de los grupos e individuos participantes sujetos de atención. (XXV) de análisis y estudio de contextos sociopolíticos y económicos del entorno de los grupos e individuos participantes sujetos de atención. (XXVI) De gestión, articulación y relación con instituciones, grupos y personal local participante sujetos de atención e instituciones responsables y garantes de la política pública para el goce efectivo de las víctimas. (XXVII) De elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos, programas, prestaciones, campañas, intervención comunitaria que pueda darse con ocasión de la atención integral en salud mental, física y social. (XXVIII) de entrega de información sobre las acciones, actividades y talleres desarrollados, temáticas, avances, logros y dificultades al coordinador del proyecto. (XXIX) Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación del convenio.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada a los 21 días del mes de Diciembre del 2017.

Atentamente,


Fray JUAN JAIRÓ RENDÓN HERRERA. OFM
Representante Legal y Director FFSTM

Felices los que están atentos a las necesidades de los demás, sin sentirse indispensables, porque serán distribuidores de alegría
Tomás Moro

CERTIFICACIÓN

Con la presente certifico que OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1072252617, laboró en esta fundación con un contrato de las siguientes características:

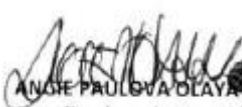
No.	Último Cargo	Último Salario	Tipo de Contrato	Fecha ingreso	Fecha Retiro
1	PROFESIONAL DE APOYO EN NUTRICIÓN	\$2.202.750,00	OBRA O LABOR	16 agosto 2016	31 diciembre 2016

Desarrollando las siguientes funciones:

1. Retroalimentación continua a educadores de centros asociados.
2. Apoyo en reportes de informes solicitados
3. Elaborar un plan de mejora para los centros asociados
4. Reporte de incumplimientos o anomalías detectadas, u observadas en los procesos del centro asociado
5. Seguimiento al Programa de Salud y Nutrición para la modalidad Familiar
6. Apoyo a maestros en procesos pedagógicos referentes a la salud y nutrición tanto en entorno familiar.
7. Seguimiento a los procesos de Alimentación; cumplimiento de minuta por parte del operador en la modalidad familiar. (Refrigerios, Paquete Alimentario)
8. Seguimiento y acompañamiento en los tiempos de alimentación de los niños y niñas (refrigerios); consultas nutricionales; hogar.
9. Programación y Formación en temas de salud y nutrición a niños y niñas, padres de familia, maestros, gestantes, mujeres en periodo de lactancia, acompañantes tanto en entorno familiar.
10. Apoyo a la modalidad familiar en los encuentros grupales, en todos los temas referentes de Salud y Nutrición.
11. Movilizar al centro asociado para que se gestionen brigadas de salud con las entidades locales tanto en entorno familiar como en el entorno institucional
12. Interactuar proactivamente con los niños, maestros, equipo de apoyo y coordinadora general, fomentando una comunicación fluida, que posibilite la escucha, las soluciones a los posibles conflictos y la realimentación de saberes, dando su lugar a la diversidad cultural.
13. Asegurar una adecuada relación con las familias y la comunidad del centro.
14. Acompañar la elaboración de registros, informes e información solicitada por la Fundación Carulla y cualquier aliado en el área de salud y nutrición y el correspondiente seguimiento periódico.
15. Acompañamiento en visitas de supervisión de entidades públicas y privadas referente al área de salud y nutrición.
16. Disposición a solicitudes de apoyo a reuniones, acompañamientos, formación y capacitaciones, etc., y lo que corresponda al área de salud y nutrición.
17. Mantener archivos y documentación en físico y en el sistema actualizado que corresponda al área de salud y nutrición.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C. a los Diecisiete (17) días del mes Enero de 2017.

Cordialmente,


ANNE PAULINA OLAYA
Coordinadora de Gestión Humana
aeiotü
por la educación de la primera infancia
FUNDACIÓN CARULLA



LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION INSTITUTO MIXTO JUAN JACOBO
ROUSSEAU

HACE CONSTAR

Que **OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1.072.252.617 de San Andrés de Sotavento Córdoba, laboro en esta Asociación, a través del programa integral a la primera infancia estrategia de cero a siempre en convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Desempeñándose como **Enfermero** en la modalidad familiar del Municipio de La Unión. Desde el 01 de Marzo de 2016 hasta el 31 de Mayo de 2016, cumpliendo las siguientes funciones

- Identificar necesidades y situaciones de salud individuales de los niños.
- Elaborar el diagnóstico situacional y tener como punto de referencia la Ruta Integral de Atenciones para iniciar el diseño de los mecanismos de articulación, atención y gestión que buscan asegurar que los niños y las niñas puedan acceder al más alto nivel de salud.
- Implementar acciones de promoción y prevención de la salud
- Movilizar recursos interinstitucionales
- Elaborar e implementar el manual de buenas prácticas de manufactura para el servicio de alimentación del servicio
- Verificar la calidad y cantidad de los productos adquiridos para el servicio de alimentación.
- Elaborar o coordinar con el profesional idóneo la elaboración del ciclo de menús de acuerdo a la minuta patrón establecida por el ICBF incluyendo cantidades diarias de cada alimento por beneficiario y por grupo de edad.
- Elaborar o coordinar la elaboración con el profesional idóneo las listas de intercambio de alimentos de acuerdo a los hábitos de consumo regional y alimentos que se encuentren en cosecha.
- Realizar control trimestral del estado nutricional de los niños y niñas mediante la toma de medidas antropométricas. Realizar control mensual a los menores de 2 años o a los niños y niñas que presenten desnutrición o riesgo de sufrirla
- Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación de la modalidad.
- Procurar la consecución oportuna de los recursos necesarios para una garantizar una adecuada atención de la modalidad
- Utilizar los protocolos de activación de las rutas de salud y protección cuando se requiera.
- Elaborar o coordinar la elaboración con el profesional idóneo el diagnóstico nutricional de los niños y niñas atendidos en el servicio, bajo los parámetros establecidos por el ICBF.
- Realizar el proceso de asesoría y capacitación permanente a las manipuladoras de alimentos para la estandarización de las porciones utilizadas y servidas.
- participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de salud y nutrición y todos los procesos pedagógicos que apliquen al área
- Diseñar e implementar los mecanismos de capacitación y control a manipuladoras para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos ofrecidos en el servicio de alimentación
- capacitar al personal docente para la detección temprana de factores de riesgo en salud pública que permita tomar acciones preventivas y activar la red de servicios.
- Garantizar la capacitación el personal en primeros auxilios
- Dar a conocer a las familias la ruta de atenciones en salud y la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y niños
- Brindar asesoría permanente a los cuidadores sobre adecuados hábitos de higiene y manipulación de alimentos, directamente en el hogar
- Orientar sobre aspectos nutricionales a las madres gestantes y lactantes
- Identificar las necesidades de formación a las familias de acuerdo con las prácticas de nutrición observados en las visitas familiares.
- Acompañar y orientar las acciones educativas de los padres madres y personas significativas en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y entorno social inmediato
- las familias conocen que es el POS y que tienen derecho sus hijos
- Incentivar la participación de las familias en los encuentros formativos y reforzar y hacer seguimiento a la apropiación de los aprendizajes construidos durante los mismos, identificando los logros y dificultades.
- Los niños y niñas conocen y quieren su cuerpo en el marco pedagógico
- Tener registro de la evolución del estado nutricional de cada beneficiario en las curvas de crecimiento y diligenciar el cartel de crecimiento.
- Elaborar el plan de intervención individual para los niños y niñas que presenten malnutrición. El Plan deberá estar acorde a las directrices del ICBF
- Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades.

Se firma en Chinú - Córdoba, a los Dos (02) días del mes de Junio de 2016.



BEATRIZ ELENA ALVAREZ PASTRANA
CC. 25.914.293 de Chinú
REPRESENTANTE LEGAL





República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de San Andrés de Sotavento
Alcaldía Municipal
NIT:800075231-9



JEFE DE SECCION SERVICIOS GENERALES

CERTIFICACION DE TIEMPO DE SERVICIO N° 009-JSSG-2016.

**EL JEFE DE SECCION SERVICIOS GENERALES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y
COMPETENCIAS LABORALES (DECRETO N° 113 DE 2015),**

C E R T I F I C A:

Que el señor **OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO**, portadora de la cedula de ciudadanía numero 1.072.252.617 prestó sus servicios profesionales por contrato de prestación de servicios como **APOYO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACION DE SALUD PUBLICA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO**, desde

FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACION	No. CONTRATOS	OBJETO
23-06-2015	A	23-12-2015	Contrato No. 053.	Realizar Actividades epidemiológicas Mpal
28-01-2015	A	23-06-2015	Contrato No. 024.	Realizar Actividades epidemiológicas Mpal

El presente se expide a solicitud del interesado.

Se expide en San Andrés de Sotavento Córdoba a los, catorce (14) días del mes de Enero de 2016.

ORMANDY DAVID POLO SUAREZ
Jefe de Sección Servicios Generales



COOPERATIVA DE SERVICIOS DE MADRES
COMUNITARIAS DE CERETÉ
"COOTRADEMACOC" NIT 812007839-1
Barrio La Floresta Calle 18 No 15-122

CERTIFICA QUE:

Que el señor, **OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.072.252.617 expedida en San Andrés de Sotavento, labora en esta cooperativa como Enfermero profesional, desde el periodo comprendido entre el 01 de Octubre del 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014 haciendo seguimiento de nutrición, salud y alimentación a niños y niñas de los **CDI LUZ DE ESPERANZA CARRETO** y **CDI LA ESPERANZA CHIMA**.

Mostrando buen desempeño y responsabilidad en las labores realizadas.

Esta certificación se firma a los 11 días del mes de Enero de 2015.

Atentamente

COOTRADEMACOC
NIT 812007839-1

MIRTA ALGARIN VEGA

Representante

Tel. 7588740 y celular 3114294313
Sahagún - Córdoba



E.S.E HOSPITAL SAN ANDRÉS APOSTOL

DEPENDENCIA: ENFERMERIA

EL ENFERMERO JEFE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAN ANDRÉS APÓSTOL.

HACE CONSTAR:

Que OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO; identificado con la Cedula de
Ciudadanía N° 1072252617 expedida en San Andrés; realizó actividades en
Promoción y Prevención en los programas de Proyección Social en las
comunidades rurales del Municipio.

Del 20 de Febrero al 20 de Septiembre de 2012.

La anterior constancia se extiende a petición del interesado a los 26 días del mes
de Septiembre.,

Atentamente:


JAMEX MAURICIO POLO O. SANCHEZ.
Enfermero Jefe.

Montería, Diciembre 2 de 2011

HACE CONSTAR QUE:

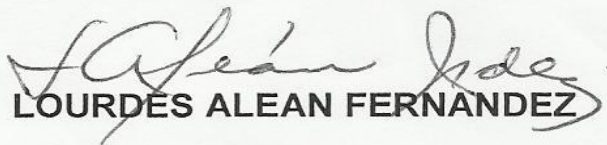
OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.072.252.617 de San Andrés de Sotavento; realizo su etapa productiva en la E.S.E HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA, desde el 04 de Agosto de 2011, hasta el 02 de Diciembre de 2011, con una duración de 880 Horas, de lunes a viernes en el horario de 07:00 am – 01:00 pm; en el servicio de Medicina Interna.

Esta constancia se firma a solicitud de la interesada a los dos (02) días del mes de Diciembre de 2011.



INGRID ARGEL

Enfermera Jefe de Medicina Interna



LOURDES ALEAN FERNANDEZ

Coordinadora del Área de Enfermería

Certificación Bancaria

Miércoles, 13 de agosto de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO identificado(a) con CC 1072252617, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	09195038837	2013-03-16	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.


Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CERTIFICA QUE:

El (La) Señor(a) **MARTINEZ ROMERO OSCAR EMILIO** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **1072252617** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **Cotizante**.

Estado de la Afiliación: **Activo**

IPS de atención: **ESE HOSPITAL SAN ANDRES APOSTOL DE SAN ANDRES DE**

Categoría: **A**

Fecha de afiliación: **19/03/2024**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) **A QUIEN INTERESE** el 19 de julio del 2025. Esta es el reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web www.mutualser.com opción Ser Afiliado
- Línea permanente 24 Horas 018000116882

Cordialmente,



LUIS BARRAZA
Director de Operaciones - Contributivo
infocontributivo@mutualser.org
MUTUAL SER EPS

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.072.252.617**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 13 de Agosto del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Bogotá, 13 de 08 de 2025

SEÑORES:

CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO

Atn: Proceso de gestión humana

ASUNTO: CONSENTIMIENTO INFORMADO

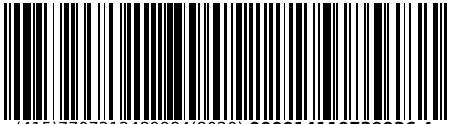
Yo Oscar Emilio Martinez Romero identificado con cedula de ciudadanía N°: 1072252617, y en calidad de prestador de servicio, para el proyecto al cual ingreso, autorizo a la Corporación Infancia y Desarrollo a que me haga afiliación como independiente a la ARL Axa Colpatria.

En constancia de lo anterior

FIRMA: OSCAR E MARTINEZ ROMERO

NOMBRE: Oscar Emilio Martinez Romero

N° De CC: 1072252617

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141197399364			
				 (415)7707212489984(8020) 000014119739936 4			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 7 2 2 5 2 6 1 7		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería		14. Buzón electrónico 1 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 0 7 2 2 5 2 6 1 7			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Córdoba 2 3		30. Ciudad/Municipio San Andrés Sotavento 6 7 0			
31. Primer apellido MARTINEZ		32. Segundo apellido ROMERO		33. Primer nombre OSCAR		34. Otros nombres EMILIO	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Córdoba 2 3		40. Ciudad/Municipio San Andrés Sotavento 6 7 0			
41. Dirección principal TV 7 5 15							
42. Correo electrónico jepmas27@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3 2 3 2 8 7 6 1 5 3		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 8 7 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 6 0 2 0 1		48. Código 8 6 9 2		49. Fecha inicio actividad 2 0 1 6 0 2 0 1	
50. Código 1		50. Código 2		51. Código			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 49 - No responsable de IVA							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre MARTINEZ ROMERO OSCAR EMILIO 985. Cargo CONTRIBUYENTE			

Ciudad: San Andres de Sotavento

Fecha: 13/08/2025

SEÑORES
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO
Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo Oscar Emilio Martinez Romero identificado con cédula de ciudadanía No. 1072252617
expedida en San Andres de Sotavento con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **“He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos”. (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI()

NO (x)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

OSCAR E MARTINEZ ROMERO
C.C. 1072252617 de San Andres de Sotavento



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:19:14 PM horas del 04/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1072252617**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ ROMERO OSCAR EMILIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de agosto de 2025, a las 18:06:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1072252617
Código de Verificación	1072252617250804180631

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CGR



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277749253



PIB
18:12:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072252617:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:22:31 horas del 04/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1072252617**, Apellidos y Nombres **MARTINEZ ROMERO OSCAR EMILIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO**, con NIT **830082544-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2025 06:21:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1072252617** y Nombre: **OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120994043**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



FORMATO DEDUCIBLE POR DEPENDIENTES (BENEFICIOS TRIBUTARIOS)

CERTIFICACIÓN:

Yo, Oscar Emilio Martínez Romero, identificado (a) con C.C. (✓) C.E. () NIT () No. 1072252617, con domicilio principal en la ciudad de San Andrés de Sotavento, dirección transversal 7 N 5-15 en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 99 de 2013, de manera libre y espontánea bajo la gravedad de juramento, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mi cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
PABLO ELIAS MARTINEZ SANCHEZ	1072252617	10/08/2021	HIJO MENOR DE 18 AÑOS
JUAN ESTEBAN MARTINEZ SANCHEZ	1069989548	20/12/2018	HIJO MENOR DE 18 AÑOS

NOTA:

El artículo 2º, parágrafo 3º del Decreto 99 de 2013, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

Certifico igualmente que la deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, cumple las restricciones establecidas en el parágrafo 4º del artículo 2º del Decreto 99 de 2013, en el entendido que no se solicitan por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente.

La anterior afirmación para optar al beneficio de la deducción por DEPENDIENTES establecido en las normas tributarias.

Esta declaración la hago a los trece días del mes Agosto del año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º (prohibición de declaraciones extra juicio) del Decreto 19 de 2012, para que surta los efectos legales.

FIRMA OSCAR E MARTINEZ ROMERO

Nombres y Apellidos Oscar Emilio Martínez Romero
 Tipo de Documento Cedula Ciudadania
 N° de documento 1072252617

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1072252617

Primer Nombre

OSCAR

Primer Apellido

MARTINEZ

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

9089

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2025-08-18→5:08:41 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	1072252617	OSCAR	EMILIO	MARTINEZ	ROMERO	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO identificado(a) con CC 1072252617 registra La siguiente información:

2025-08-18→5:08:41 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	ENFERMERIA	2012-06-07	23001206	ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA

Datos SSO

Tipo	Tipo	Lugar	Fecha	Fecha	Modalidad	Programa	Ent
------	------	-------	-------	-------	-----------	----------	-----

Prestacion	Lugar Prestación	Prestacion	Inicio	Fin	Prestacion	Prestacion	Repoi
Exonerado del SSO	Local	COLOMBIA NO APLICA	1900- 01-01	1900- 01-01	Sin Modalidad	Enfermería	ORGAN COLEC ENFEF

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

SISPRO

Dirección:

Carrera 13 # 32-76 (piso 1)

Cundinamarca, Bogotá D.C.

Código Postal: 110311

Horario de atención:

Lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua)

📞 Contacto

Teléfono

conmutador:

En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2

Resto del país: 018000960020 Opción

Correo de notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Términos y condiciones



 Corporación Infancia y Desarrollo <small>Nit: 830082544-7</small>	FORMATO AUTODECLARACION PEAS	FO-ASIGI-96-00
		FUMD: 15/08/2024

AUTODECLARACIÓN EN CONDUCTAS DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL

Yo Oscar Emilio Martinez Romero identificado con número de cédula 1072252617 declaro que no he cometido conductas de Explotación y Abuso Sexual, por lo tanto, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Infancia y Desarrollo LA CID, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CID, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se firma en la ciudad de San Andres de Sotavento, el día trece (13) de Agosto de 2025

Firma: OSCAR E MARTINEZ ROMERO

Nombre: Oscar Emilio Martinez Romero

Cedula: 1072252617

Certificate of Completion

Oscar Emilio Martinez Romero

has successfully completed

Prevención de la explotación y los abusos sexuales (PSEA)

provided by

UNICEF



18 de agosto de 2025

Hannan Sulieman
Deputy Executive Director-Management, UNICEF

rrdUh729vX



Note: This certificate is issued by UNICEF through the Agora platform. It may not be recognized by other institutions – including third party vendors or universities from which content may be offered in this course or programme.



Corporación
Infancia y Desarrollo
Nit: 830082544-7

**FORMULARIO DE AUTODECLARACIÓN
PEAS**

**CÓDIGO: FO-GH-02-04-00
FUMD: 26/05/2025**

**FORMULARIO DE AUTODECLARACIÓN
PEAS**

Recuerde que no es suficiente con preguntar sobre los antecedentes delictivos del candidato, ya que en la mayoría de los incidentes de EAS no se llegan a presentar cargos penales.

NOMBRE Y APELLIDOS: Oscar Emilio Martinez Romero	NACIONALIDAD: Colombiana
NÚMERO DE PASAPORTE O DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1072252617	LUGAR DE RESIDENCIA:
FECHA DE NACIMIENTO: 27/08/1987	NÚMERO DE TELÉFONO: 3232876153
LUGAR DE NACIMIENTO: San Andres de Sotavento	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: jepmas27@gmail.com
¿Alguna vez ha sido objeto de investigación policial o de un proceso judicial, que no aparezca en sus antecedentes penales, en este país o en otro, a consecuencia de una acusación de abuso sexual o conducta sexual indebida contra menores o adultos? ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo, proporcione más información a continuación. 	
¿Alguna vez se le han aplicado sanciones (disciplinarias, administrativas o penales) derivadas de una investigación en relación con un caso de explotación y abusos sexuales o de conducta sexual indebida, o ha dejado un empleo cuando había una investigación pendiente y se ha negado a cooperar con dicha investigación? ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo, proporcione más información a continuación. 	
¿Alguna vez ha sido señalado por un departamento gubernamental o por una autoridad judicial u otra autoridad competente, en este país o en otro, como una amenaza o una posible amenaza para los niños o los adultos vulnerables? ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo, proporcione más información a continuación. 	



Corporación
Infancia y Desarrollo
Nit: 830082544-7

**FORMULARIO DE AUTODECLARACIÓN
PEAS**

**CÓDIGO: FO-GH-02-04-00
FUMD: 26/05/2025**

¿Alguna vez ha sido objeto de un procedimiento disciplinario o lo está siendo ahora? ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.

¿Ha dejado algún trabajo cuando había una investigación pendiente y se ha negado a cooperar en dicha investigación? ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.

CONFIRMACIÓN DE LA DECLARACIÓN (MARQUE LAS CASILLAS SIGUIENTES)

- | | |
|----|--|
| 1. | Acepto que la información aquí facilitada se tratará, de manera confidencial, en el marco del proceso de reclutamiento. entiendo que existe la posibilidad de que una oferta de trabajo se retire o se anule si no comparto la información oportuna y la organización tiene conocimiento de esta información posteriormente. |
| 2. | Acepto notificar a la organización, en un plazo de 24 horas, la incoación de cualquier investigación sobre mí por parte de un organismo u organización en relación con mi conducta con niños, jóvenes o adultos vulnerables. |
| 3. | Por la presente, autorizo a aquellas personas, organizaciones o instituciones educativas o de formación que haya señalado como referencia en mi solicitud a divulgar, de buena fe y confidencialmente, la información que obre en su poder con relación a mis calificaciones o mi idoneidad para el puesto.

No exigiré responsabilidades a ningún empleador, persona o institución educativa o de formación por la información que proporcione sobre mí y que sea necesaria e inherente al proceso de empleo. |
| 4. | Entiendo que la organización puede proporcionar a otras personas u organizaciones la información incluida en este formulario o la enviada por terceros, si así lo considera necesario para proteger a otros niños o adultos vulnerables. |

FIRMA: OSCAR E MARTINEZ ROMERO

NOMBRE Y APELLIDOS EN MAYÚSCULAS: OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO

FECHA: 13/08/2025



Salud Ocupacional

LUIS GABRIEL ALDANA OTERO

especialista en salud ocupacional

medico 839 Licencia Salud Ocupacional: 01252 del 28/09/2020

celular: 3117367321

Médico

Registro

FECHA	C.C.
AGOSTO/14/2025	1.072.252.617

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR

DATOS PERSONALES			
NOMBRE COMPLETO		FECHA DE NACIMIENTO	T. SANGRE
OSCAR EMILIO MARTINEZ ROMERO		27/08/1987	O+
CIUDAD	EPS	EDAD	MOVIL
LOS PALMITOS - SUCRE	MUTUAL SER	37	3232876153
EMPRESA	ENFASIS	CARGO	MUNICIPIO
CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO	OSTEOMUSCULAR	PROFESIONAL EN SALUD	LOS PALMITOS

DICTAMEN

RECOMENDADO PARA EL CARGO	SI	APLAZADO	
RECOMENDADO PARA TRABAJO EN ALTURAS		RECOMENDADO PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	RECOMENDADO PARA MANIPULACIÓN ALIMENTOS

PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA QUE LE APLICAN				
Fenomenos naturales	Biológico	Auditivo	Visual	Físico
	Prevalente		Prevalente	Prevalente
Osteomuscular	Psicosocial	Biomecánico	Químico	
Prevalente	Prevalente	Prevalente		

OBSERVACIONES AL CONCEPTO

PACIENTES SIN PATOLOGIA APARENTE QUE LA LIMITA PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, PUEDE LABORAR SIN RESTRICCIONES, SE LE DAN RECOMENDACIONES SIN DEFICIT CARDIOVASCULAR NI RESPIRATORIO. PACIENTE SIN LIMITACION FISICA PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES OSTEOMUSCULAR.

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

1. SEGUIR UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE. 2. DIETA SANA Y EJERCICIOS DIARIOS. 3. PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL. 4. USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. 5. AUTOEXAMEN TESTICULAR. 6. USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD FRENTE A AL COVID 19. 7. BAJAR DE PESO. 8. CITA CON LA NUTRICIONISTA.

EXAMENES PARACLINICOS REALIZADOS

Audiometría	NORMAL	X	Glicemia Basal		KOH, Coprológico, Frotis Faringeo	
Optometría	NORMAL	X	Perfil Hepático		Rx Columna Dinámica	
Foniatría	NORMAL	X	Test de Fobias		RX Columna Lumbosacra	
Cuadro Hemático			Electrocardiograma		Sensopsicométrico	
Perfil Lipídico			Rx Tórax		Parcial de Orina	

LEGALIDAD

Este documento hace parte de la historia clínica electrónica ocupacional y su contenido pleno es inmodificable. El trabajador manifiesta conocer el contenido registrado en el "Examen Médico de Ingreso"; el cual cumple con lo dispuesto en la Resolución 2346 de 2007. Se manifiesta informado de las medidas preventivas y correctivas en el cuidado de su salud. Autoriza al suscrito Médico para que custodie su Historia Clínica Ocupacional cumpliendo con el ordenamiento de la Resolución 1918 de 2009 y la Resolución 0839 de 2017. Su uso y copias solo pueden ser divulgadas en el momento y modo descritos por la Ley.

OSCAR E MARTINEZ ROMERO

Firma del Paciente

Luis G. Aldana Otero
Médico Salud Ocupacional
L.S.O. 01252

Aldana O

Firma Médico Especialista en SO

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DOC-SIGI-06-02
	CÓDIGO DE CONDUCTA	FUMD: 12/06/2025

CÓDIGO DE CONDUCTA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO - LA CID

1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, es una organización no gubernamental de carácter humanitaria, sin ánimo de lucro la cual responde a necesidades y derechos de las personas víctimas independientemente de su edad, género, condición social, etnia, religión siendo una oportunidad de transformación social y desarrollo.

El presente Código de conducta tiene como objetivo establecer los principios, valores y normas que deben guiar el comportamiento de todos los colaboradores que hacen parte de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, dando alcance a personal que actué en nombre de la organización.

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, se compromete a promover un entorno de trabajo ético, seguro, inclusivo y respetuoso, en coherencia con su misión, visión y objetivos institucionales. Este Código refleja nuestro compromiso con los derechos humanos, la dignidad de las personas, la transparencia, la rendición de cuentas y la prevención de cualquier forma de explotación, abuso, discriminación, acoso o corrupción.

El cumplimiento de este Código es obligatorio y constituye un componente esencial para preservar la integridad y la credibilidad de nuestras acciones. Todas las personas vinculadas en la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID deben leer, comprender y actuar conforme a lo aquí dispuesto. El desconocimiento de estas normas no exime de su responsabilidad.

Este documento no pretende cubrir todas las situaciones posibles, pero ofrece una guía clara sobre los estándares de comportamiento esperados. En caso de duda, se deberá actuar con prudencia, ética y conforme a los valores fundamentales de nuestra organización, y se recomienda buscar orientación a través de los canales establecidos.

2. ALCANCE

El Código de Conducta se aplica para el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices que trabajan en los programas de desarrollo y asistencia humanitaria para La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.

Todos los miembros de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, son exhortados a promover el espíritu y principios del Código de Conducta. Este será firmado por parte del personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, para lo cual todos serán responsables de garantizar que se cumpla el presente Código.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DOC-SIGI-06-02
	CÓDIGO DE CONDUCTA	FUMD: 12/06/2025

3. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO

El Código de Conducta de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, menciona la relación de la organización con el respeto, por el bienestar y los derechos de las personas con quienes trabajan en el contexto del desarrollo y la asistencia humanitaria. Está diseñado para ayudar al personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices a comprender mejor las obligaciones que se imponen sobre su conducta, en cuanto a evitar lo siguiente: explotación y abuso sexuales (EAS), todas las formas de acoso, fraude y corrupción, infracciones de seguridad y prácticas reñidas con la ética profesional.

Por lo tanto, todo el personal de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe, en todo momento:

- Respetar y promover los derechos humanos fundamentales sin discriminación alguna.
- Tratar a todas las comunidades con quienes trabajamos (a saber, poblaciones afectadas por crisis, desplazados internos y refugiados) de manera justa y con respeto, cortesía, dignidad y conforme al Derecho Internacional y las Normas Internacionales.
- Promover la aplicación del Código de Conducta de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID contribuyendo a la creación y mantenimiento de un entorno que prevenga la explotación y abuso sexuales, el abuso de poder y la corrupción.
- Informar inmediatamente cuando tenga conocimiento, preocupación o sospecha sustanciada de infracciones al Código al superior inmediato o directivo dentro de la organización (acorde al procedimiento establecido por los mecanismos de queja de la organización), quien se espera adopte rápidamente medidas de investigación.
- Estar consciente de que no revelar o retener a sabiendas información sobre denuncias, preocupaciones o sospechas sustanciadas de infracciones a este Código de Conducta constituye causal de medidas disciplinarias.
- Sentirse protegido por el compromiso de La Corporación Infancia y Desarrollo de dotar de un entorno seguro a través del cual manifestar una preocupación, sin temor a represalias o trato injusto, tal como se expresa en la Política de quejas y procedimientos disciplinarios de la Corporación Infancia y Desarrollo.
- Mantener los más altos estándares de rendición de cuentas, eficiencia, competencia, integridad y transparencia en el suministro de bienes y servicios en la ejecución de su trabajo.
- Cooperar cuando se le solicite con cualquier investigación sobre presuntas infracciones relacionadas con este Código.

4. EXPLOTACIÓN Y ABUSOS SEXUALES

- Explotación y abuso sexuales como formas de violencias. La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID reconoce que la explotación y el abuso sexuales pueden producirse en cualquier entorno de desarrollo o asistencia humanitaria. Sin embargo, en las crisis humanitarias, la dependencia de las poblaciones afectadas respecto de los organismos humanitarios para cubrir sus necesidades básicas crea una responsabilidad ética adicional y el deber de diligencia por parte de todo el personal de la Corporación Infancia y Desarrollo.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DOC-SIGI-06-02
	CÓDIGO DE CONDUCTA	FUMD: 12/06/2025

- La explotación y los abusos sexuales (EAS) contra las personas que solicitan asistencia son inaceptables y están prohibidos. Se trata de un abuso de confianza muy grave que afecta seriamente a la rendición de cuentas a las personas a quienes prestamos servicio. Los actos de este tipo violan los derechos humanos de las víctimas y los sobrevivientes, perjudican gravemente la credibilidad de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID y la comunidad humanitaria y de desarrollo y pueden llegar a poner en peligro nuestra capacidad de actuación.
- La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, cuenta con medidas en vigor para prevenir y combatir los casos de explotación y abusos sexuales perpetrados por su personal las cuales están descritas en la política de PEAS.
- Para proteger a las partes interesadas de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID en todas las situaciones, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe estando de servicio y fuera de servicio:
 - Entender que la explotación y el abuso sexuales por parte de personal que participa en trabajo de desarrollo y asistencia humanitaria constituyen actos de conducta indebida grave y, por lo tanto, son causal de rescisión del empleo.
 - No sostener nunca ninguna actividad sexual con niños Y/O menores de 18 años independientemente de cuál sea localmente la edad de mayoría o edad de consentimiento. La actividad sexual con niños está prohibida dentro de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID. La equivocación con respecto a la edad de un niño no constituye atenuante.
 - No aceptar, solicitar o participar en la “compra” de actividades sexuales, ni lucrar con éstos. Esto es aplicable al personal de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, tanto dentro como fuera del horario laboral.
 - Participar en actividades sexuales con trabajadores sexuales, independientemente de la legislación del país.
 - No aprovechar nunca la vulnerabilidad de ningún grupo beneficiario en el contexto del trabajo de desarrollo y asistencia humanitaria, especialmente mujeres y niños, ni permitir que ninguna persona sea puesta en situaciones comprometedoras.
 - Saber que el ofrecimiento de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales, incluyendo favores sexuales u otras formas de conducta humillante, degradante o explotadora, está prohibido. Esto incluye el ofrecimiento de la asistencia que se debe a los beneficiarios.
- No abusar nunca de una posición para retener la ayuda humanitaria o de desarrollo, o para dar un trato preferencial, con el fin de solicitar favores sexuales, regalos, pagos de cualquier tipo, o ventaja.
- Dada la mayor vulnerabilidad de las poblaciones en situaciones de crisis, el personal está prohibido de sostener relaciones sexuales con miembros de las poblaciones afectadas por crisis, ya que tales relaciones se basan en una dinámica de poder inherentemente desigual y menoscaban la credibilidad e integridad del trabajo de asistencia humanitaria.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DOC-SIGI-06-02
	CÓDIGO DE CONDUCTA	FUMD: 12/06/2025

- Al trabajar con niños, evitar acciones o comportamientos que puedan constituir prácticas deficientes y nunca actuar de manera que se pueda colocar a un niño en riesgo de abuso.
- Cuando se realiza trabajo de desarrollo a largo plazo, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, que sostenga una relación sexual a largo plazo con un miembro de la comunidad que se beneficia de un programa de La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID , con otro personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices es exhortado a informar a su superior acerca de la relación para evitar la percepción de un conflicto de intereses.
- La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, promueve la integración de una perspectiva de género en los esfuerzos para prevenir y responder eficazmente a la explotación y abusos sexuales.
- Por lo tanto, todo el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe aceptar:
 - Tratar a todas las personas con equidad y respeto, cortesía y dignidad, con arreglo a la legislación internacional sobre derechos humanos y derechos del niño y la política de PEAS de La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.
 - Prestar asistencia a las poblaciones afectadas y los beneficiarios de la organización y garantizar su seguridad, su dignidad y el acceso efectivo a los servicios prestados, en consonancia con el principio de no hacer daño.
 - Ayudar a crear y mantener un entorno que prevenga la explotación y los abusos sexuales y promueva la aplicación de este código de conducta.
 - Notificar de inmediato toda denuncia, sospecha o preocupación con relación al incumplimiento de las normas establecidas en este código de conducta.
 - No realizar intencionadamente acusaciones falsas contra ningún otro trabajador por infringir las disposiciones del código de conducta ni divulgar afirmaciones falsas sobre compañeros ni sobre el personal de otros organismos.
 - Asistir a los cursos de capacitación obligatorios (presenciales o virtuales) en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales.

5. ACOSO SEXUAL

- El personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo no cometerá nunca ningún acto o forma de acoso que podría causar daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a individuos, especialmente mujeres y niños. La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID no tolera ninguna forma de infracción en el lugar de trabajo tales como acoso (incluido el acoso sexual, de género y racial), intimidación y discriminación, es decir, ningún comentario o comportamiento impropio que sea ofensivo, degradante, humillante, despectivo, ni ningún otro comportamiento inadecuado que no respete la dignidad de un individuo.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DOC-SIGI-06-02
	CÓDIGO DE CONDUCTA	FUMD: 12/06/2025

- Por lo tanto, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe aceptar:
 - Tratar a todas las personas con dignidad y respeto en el lugar de trabajo. Hablar con cortesía y amabilidad, escuchar atentamente y considerar el bienestar de los demás.
 - No cometer nunca ningún acto o forma de acoso que podría causar daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o emocional a individuos, especialmente mujeres, niñas, niños y personas con discapacidades.
 - No incurrir nunca en ningún comportamiento, deliberado o de otro tipo, que haga que la persona receptora se sienta perseguida, vulnerable o impotente.
 - Comprender lo que constituye acoso, reconocer signos iniciales de acoso sexual, de género y racial (entre otros), y adoptar medidas rápidas para prevenirlo y resolverlo.
 - No realizar intencionadamente acusaciones falsas contra ningún otro trabajador por infringir las disposiciones del código de conducta ni divulgar afirmaciones falsas sobre compañeros ni sobre el personal de otros organismos
 - Comprender lo que constituye intimidación, empoderar al personal que se vea afectado por ésta, desarrollar estrategias para reducirla y detenerla, y adoptar medidas disciplinarias necesarias contra quienes se encuentre que han cometido un acto o forma de acoso.
 - El comportamiento violento, acosador o discriminatorio de cualquier clase dirigido a otra persona en el lugar de trabajo o en las comunidades con quienes la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID trabaja es inaceptable y no será tolerado.

6. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El personal de La Corporación Infancia y Desarrollo –LA CID, nunca debe aprovecharse de su posición al trabajar con comunidades y socios de la organización. Por lo tanto, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID debe en todo momento:

- Promover una cultura de honestidad y transparencia entre el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices y el personal directivo de la organización.
- Ser transparente en todas las transacciones financieras relacionadas con el trabajo.
- Nunca robar, malversar o apropiarse indebidamente de fondos o propiedades, garantizando que los recursos financieros y de otro tipo se utilicen únicamente para los fines previstos. Esto se aplica también a cualquier otro ingreso generado, tales como intereses recibidos o devengados por los fondos.
- Nunca participar en transacciones no efectuadas en condiciones de plena competencia, falsificación de documentos o cheques, lavado de dinero, recibir comisiones e influir en procesos de licitación para beneficio indebido y robo.
- Crear un entorno de trabajo donde las comunidades y el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices puedan de forma segura y confidencial plantear e informar de toda preocupación seria sobre sospechas de fraude y corrupción.
- Nunca apoyar a sabiendas a personas o entidades involucradas en actividades ilegales.
- Nunca destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia material de una investigación o hacer declaraciones falsas a los investigadores a fin de influir o impedir

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DOC-SIGI-06-02
	CÓDIGO DE CONDUCTA	FUMD: 12/06/2025

materialmente investigaciones sobre alegaciones corruptas, fraudulentas, coercitivas o cómplices.

- Llevar a cabo todas las actividades profesionales con arreglo a los procedimientos y prácticas internacionalmente aceptados, y mantener los más altos estándares de rendición de cuentas y transparencia en relación con las finanzas, administración y gobernanza, en lo pertinente.

7. PRÁCTICAS REÑIDAS CON LA ÉTICA PROFESIONAL

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, promueve prácticas profesionales asentadas en la moral y la ética. Por lo tanto, todo el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la organización debe:

- Seguir siempre prácticas transparentes, responsables y honestas al recibir del público donaciones en efectivo destinadas a fines humanitarios o de desarrollo.
- Nunca utilizar o aceptar un soborno en forma de dinero, bienes o servicios para asegurar un contrato de servicios cuando se hacen tratos con proveedores en cualquier trabajo de desarrollo o asistencia humanitaria.
- Nunca tomar parte en actividades que generen lucro personal, organizacional o colectivo tales como comprar o vender cuando esas actividades puedan afectar o parecer afectar la credibilidad o integridad de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.
- Nunca participar en las ganancias o sobrantes presupuestarios como comisiones ilícitas, recortes o descuentos para beneficio personal o de la organización.
- Declarar a su empleador cualquier conflicto de intereses conocido o potencial (por ejemplo, relación directa con prestadores de servicios o proveedores de bienes para programas de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, etc.).
- Nunca aceptar ningún regalo u otros favores que puedan influir en el desempeño de las funciones o deberes del personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices. Los regalos se definen como, pero no únicamente: servicios, viajes, entretenimiento, bienes materiales, entre otros. Para respetar las tradiciones nacionales y locales y la hospitalidad convencional, pueden aceptarse pequeños obsequios como bolígrafos, calendarios, diarios de escritorio, etc.
- Nunca utilizar trabajo ilegal, trabajo infantil y trabajo forzoso en ninguna área de trabajo.
- Siempre pagar los impuestos estatales obligatorios y cumplir con la legislación nacional sobre sociedades y las normas internacionales.
- Siempre buscar los más altos estándares de salud, seguridad y medio ambiente en todo trabajo de programa.
- Asegurar, en lo posible, que los bienes adquiridos sean producidos y entregados en condiciones que no impliquen abuso o explotación de ninguna persona y tengan el menor impacto negativo sobre el medio ambiente.
- Nunca utilizar o distribuir productos o suministros peligrosos conocidos en ningún entorno de desarrollo o asistencia humanitaria.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DOC-SIGI-06-02
	CÓDIGO DE CONDUCTA	FUMD: 12/06/2025

8. INFRACCIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, asigna una prioridad máxima a la seguridad y protección de todo el personal y de aquellos con quienes trabajamos, y se esforzará por hacer todo lo que razonablemente pueda para garantizar que el personal esté seguro en el desempeño de su trabajo. La seguridad y protección es una responsabilidad individual, así como organizacional, y por lo tanto todo el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, de la organización debe:

- Adherir a los principios y directrices de seguridad y protección de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID o sus propias políticas y procedimientos organizacionales de seguridad y protección.
- Nunca utilizar o poseer armas o municiones de ningún tipo mientras esté de misión.
- Nunca conducir un vehículo durante el servicio bajo la influencia del alcohol ni ninguna sustancia ilegal, y cumplir con las leyes nacionales.

9. NORMAS PARA EL USO ADECUADO DE LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CID

El uso de los espacios en las sedes de LA CID debe hacerse de manera responsable, segura, respetuosa y colaborativa, con el fin de promover un ambiente profesional. En este sentido, se deberán observar las siguientes conductas:

- Mantener limpios y ordenados los espacios de las Sedes (Salas de reuniones, baños, cafetería, oficinas, recepción)
- No dejar pertenencias personales en áreas comunes
- Utilizar los espacios comunes de forma equitativa y compartida, respetando los turnos y necesidades del equipo.
- Abstenerse de utilizar los espacios de las sedes para actividades personales prolongadas, como dormir, consumir alimentos en exceso o realizar reuniones de carácter privado no relacionadas con el desarrollo de las actividades propias del proyecto.
- Se prohíbe el consumo, fabricación, distribución, venta o posesión de sustancias psicoactivas (incluyendo drogas ilegales, estimulantes, depresoras, alucinógenas, de origen natural o sintético, drogas emergentes y sustancias licitas como alcohol y tabaco) durante la jornada laboral, en las sedes de la organización y en todas las actividades que se ejecuten en representación de Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.
- Hacer uso adecuado de los recursos y mobiliario de la sede, evitando daños o mal uso de los mismos
- Reportar daños o en mal funcionamiento de las locaciones de las sedes
- No modificar ni reubicar mobiliario sin autorización
- Apagar luces y equipos al salir de los espacios
- Realizar uso razonable del consumo del agua y energía
- Respetar el horario establecido en las sedes para su uso y la atención de la población participante en la implementación de cada proyecto
- Mantener una actitud respetuosa y moderar el volumen de la voz para no interrumpir el desarrollo de las actividades

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DOC-SIGI-06-02
	CÓDIGO DE CONDUCTA	FUMD: 12/06/2025

- No obstaculizar el paso con cajas, muebles o pertenencias personales
- No permitir el ingreso de personas no autorizadas sin previa notificación
- Respetar los horarios establecidos para la atención de la población y abstenerse de ingresar a las sedes de LA CID fuera del horario autorizado.
- Evitar el uso de lenguaje ofensivo, actitudes discriminatorias o comportamientos que atenten contra la convivencia

10. QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

La violación de este Código de Conducta no será tolerada y, de conformidad con la legislación pertinente, puede conllevar a acciones disciplinarias internas, despido o incluso acción penal.

Cada miembro de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, tiene la responsabilidad de manejar y responder a toda alegación de mala conducta que reciba de sus partes interesadas acerca de sus empleados en consonancia con sus políticas organizacionales y medidas disciplinarias relacionadas. El personal directivo de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, cuenta con sistemas adecuados para investigar, registrar y tratar casos de mala conducta. En tal caso, se pondrá en práctica un mecanismo con el que se investiguen las quejas sin demora, manteniendo a la vez la discreción y la confidencialidad y protegiendo los derechos de todos los individuos involucrados. Las infracciones del Código de Conducta deben denunciarse inmediatamente al personal directivo y de acuerdo con los procedimientos de manejo de quejas de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.

Quienes deseen presentar una queja sobre una presunta violación del Código por un miembro del personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, deben presentar su queja a su superior inmediato, supervisor del contrato, coordinador del proyecto o coordinador designado para quejas tan pronto como sea posible después de tomar conocimiento del asunto.

Todo personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, que deliberadamente haga acusaciones falsas sobre cualquier acción de otro miembro de la organización que constituya una infracción del Código de Conducta estará sujeto a medidas disciplinarias a discreción del empleador.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DOC-SIGI-06-02
	CÓDIGO DE CONDUCTA	FUMD: 12/06/2025

11. COMPRENSIÓN DEL CÓDIGO

La persona abajo firmante (que actúa en nombre de la organización) ha leído, ha comprendido y está de acuerdo con el contenido de este documento, el Código de Conducta de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, que estará sujeto a revisión y exámenes ocupacionales periódicos. La persona firmante acepta las consecuencias de cualquier violación de cualquiera de las disposiciones anteriores conforme a este Código de Conducta.

OSCAR E MARTINEZ ROMERO

Firma:

Nombre Completo: Oscar Emilio Martinez Romero

C.C: 1.072.252.617

Fecha: 13/08/2025

Lugar: San Andres de Sotavento

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	DOC-SIGI-06-02
	CÓDIGO DE CONDUCTA	FUMD: 12/06/2025

ELABORADO: Johana García Responsable ASIGI	APROBADO: Claudia Gallego Directora Programática	AUTORIZADO: Julia Elsa Solano Directora General
---	---	--

CONTROL DE DOCUMENTOS		
Versión No.	Descripción del cambio	Fecha del cambio
1	Original	21/12/2017
2	Se actualiza el código mencionando las normas para el uso adecuado de las instalaciones de LA CID, se actualiza capítulo de fraude y anticorrupción, explotación y abuso sexual, acoso, se redacta la introducción y alcance del código.	12/06/2025